



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los
Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto - 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Jackson Gómez Salas (ORCID: 0000-0002-2525-8951)

ASESOR:

Mg. Ramos Guevara, Rene Felipe (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TARAPOTO – PERÚ

2019

Dedicatoria

Dedicado a: Mi esposa e hijos Allisson Norelyss, Khalit Uziel y Saskia del Carmen Gómez Hidalgo por ser mi motivación a seguir escalando académicamente y a mi señora madre Carmen Salas Tapullima por su amor y apoyo incondicional.

Jackson

Agradecimiento

Agradezco a Dios por brindarme sabiduría, ayudarme en los momentos difíciles de mi vida y por ayudarme a hacer realidad el sueño de ser abogado, y culminar satisfactoriamente con la realización de esta investigación.

Agradezco a mis familiares, amigos y todas aquellas personas de diferentes maneras contribuyeron en la realización de este proyecto de investigación.

Agradezco a los asesores, docentes, directivos de la Universidad Cesar Vallejo y a las instituciones que han colaborado en la culminación de la presente investigación.

El Autor

Página del jurado

Declaratoria de Autenticidad

Declaratoria de autenticidad

Yo, JACKSON GÓMEZ SALAS identificado con DNI 05387961, estudiante del programa de Derecho de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto - 2018”;**

Declaro bajo juramento que:

La tesis es de mi autoría.

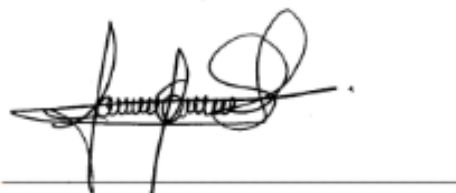
La redacción se ha realizado respetando las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

La tesis no contiene citas o textos autoplagiados, porque no se incluye información publicada anteriormente en algún tipo de publicación académica previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, producto de investigación primaria, no son falsos, manipulados copiados ni duplicados; por tanto, los resultados que se detallan en esta tesis servirán de aporte a la realidad que se investigó.

De no cumplir con lo establecido en esta declaración jurada, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo y las leyes de nuestro país.

Tarapoto, julio de 2019



Jackson Gómez Salas

DNI: 05387961

Índice	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado.....	iv
Declaratoria de Autenticidad.....	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO	32
2.1. Tipo de investigación.....	32
2.2. Operacionalización de variables	34
2.3. Población, muestra y muestreo	36
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	36
2.5. Método de análisis de datos	39
2.6. Aspectos éticos	39
III. RESULTADOS	40
IV. DISCUSIÓN.....	48
V. CONCLUSIONES.....	54
VI. RECOMENDACIONES	55
VII. REFERENCIAS	56
VIII. Anexos.....	60

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de la Variable 1: Factores que conducen a la delincuencia juvenil.	34
Tabla 2. Infractores a la ley por robo agravado	40
Tabla 3. Infracción a la Ley Penal Contra la libertad sexual de menor de edad.....	41
Tabla 4. Infracción a la ley Penal Contra la vida, el cuerpo y la salud-Lesiones culposas.....	41
Tabla 5. Tenencia de armas y municiones, micro comercialización de drogas, denuncia calumniosa, homicidio culposo, peligro común, agresión contra la mujer y actos contra el pudor.	42
Tabla 6. Factores que contribuyen a la delincuencia de menores de edad según los jueces.....	43
Tabla 7. Actitudes de menores infractores, padres y familiares	44
Tabla 8. Factor familiar.....	45
Tabla 9. Factor personal.....	45
Tabla 10. Factor institucional.....	45
Tabla 11. Factor socioeconómico	46
Tabla 12. Factor político	46
Tabla 13. Factor educativo.....	46
Tabla 14. Factor social	47

RESUMEN

La delincuencia juvenil es un problema social presente en todo el mundo en magnitudes diversas y la Región San Martín no es la excepción. La investigación tuvo como objetivo identificar los factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados especializados de Familia de Tarapoto – 2018, la muestra fue 30 expedientes revisados, 2 jueces entrevistados y 31 menores sancionados encuestados. Los resultados demostraron que: El 47% de los expedientes tenían como causal de delito el robo agravado involucrando al 58% de los menores sancionados, a este delito están asociados el factor familiar con 91% de menores con problemas familiares, el factor personal con 48%, el factor socioeconómico y social con 43% y el factor educativo con 30%; para el caso de los delitos contra la libertad sexual y lesiones culposas el factor personal influye con el 75%, el factor familiar y social influye con el 50% y el factor educativo con el 25%. El 100% de los jueces entrevistados mencionan que los factores más influyentes en la delincuencia juvenil son el factor familiar y el factor socioeconómico y el 50% de jueces consideran que también influyen los factores personales y sociales. La encuesta de respuestas múltiples demostró que el 84% los encuestados consideran que el factor socioeconómico “siempre” influye en la delincuencia juvenil, el 61% considera que “siempre” influye el factor familiar, el 52% cree que “siempre” influye el factor institucional, 45% afirma que “siempre” influye el factor educativo, el 68% y el 36% consideran que “casi siempre” influyen los factores social y político y el 74% considera que a veces influye el factor personal.

Palabras clave: Delincuencia juvenil, familia, juzgado y factores.

ABSTRACT

Juvenile delinquency is a social problem present throughout the world in different magnitudes and the San Martín Region is no exception. The objective of the research was to identify the factors that lead to juvenile delinquency in the files processed in the specialized Courts of the Family of Tarapoto - 2018. The sample consisted of 30 records reviewed, 2 judges interviewed and 31 juvenile sanctioned respondents. The results showed that: 47% of the files had as a cause of crime the aggravated robbery involving 58% of the minors sanctioned, to this crime are associated the family factor with 91% of minors with family problems, the personal factor with 48 %, the socioeconomic and social factor with 43% and the educational factor with 30%; in the case of crimes against sexual freedom and culpable injuries the personal factor influences with 75%, the family and social factor influences with 50% and the educational factor with 25%. 100% of the judges interviewed mention that the most influential factors in juvenile delinquency are the family factor and the socioeconomic factor and 50% of judges consider that personal and social factors also influence. The multiple-choice survey showed that 84% of respondents consider that the socio-economic factor "always" influences juvenile delinquency, 61% consider that "always" influences the family factor, 52% believe that "always" influences the factor institutional, 45% say that "always" influences the educational factor, 68% and 36% consider that "almost always" social and political factors influence and 74% consider that sometimes influences the personal factor.

Keywords: Crime juvenile, family, court and factors.

I. INTRODUCCIÓN

El concepto de delincuencia juvenil es un fenómeno que se remonta al final del siglo dieciocho. Hasta nuestros días sufrió mutaciones en la forma de clasificación y caracterización y formas de las sanciones. Esta etapa de vida se ha convertido en un fenómeno reconocido por la sociedad normativa entendida como fase problemática de la vida de un joven. Pero ¿qué hace que aparezca este fenómeno?, ¿cuáles son sus tendencias y actores?, ¿cuáles son sus sanciones?, ¿las sanciones aplicadas corrigen al delincuente juvenil?

La delincuencia juvenil es un problema social presente en todo el mundo en magnitudes diversas, porque se observa desde las ciudades con alto poder adquisitivo de las ciudades industrializadas hasta en los lugares más pobres que se encuentran en los suburbios de los países sub desarrollados, las familias con solvencia económica pierden a sus hijos que se rebelan contra la Ley y los más pobres buscan alternativas infringiendo la Ley; en fin, es un problema que involucra a todas las clases sociales y a las diferentes generaciones. Por ello, es importante buscar alternativas de sensibilización de los ciudadanos con la finalidad de prevenir y de reconciliación para con los jóvenes que están involucrados en este problema social (Ccopa, 2017).

El 2015, en Colombia había un total de 167 513 adolescentes ingresados al sistema penal, de ellos la mayoría tenía 17 años representando el 37,2%; seguido por 16 años con 31,4%; los de 15 años de edad fueron el 20,5%; y el 10,9% fueron adolescentes con 14 años o menos. La mayoría de los adolescentes que ingresaron al Sistema de Responsabilidad Penal, desde el año 2010 hasta mayo del año 2014, es la población adolescente de varones con el 88,4% con menores infractores de 16 y 17 años de edad (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF., 2015).

Hay grandes variaciones nacionales y regionales en las tasas de muertes causadas por la violencia juvenil. En algunos países de la región de América Latina y el Caribe y de África al sur del Sahara, las tasas estimadas de muertes de jóvenes son al menos cien veces más altas que las tasas registradas en países de Europa Occidental y del Pacífico Occidental, donde las tasas son las más bajas. Los patrones y las consecuencias de la violencia no se distribuyen de manera uniforme a través de los países, regiones, o por género. Mientras los hombres están desproporcionadamente representados entre las víctimas de muerte violenta y de lesiones físicas atendidas en sectores de emergencia, las mujeres están más expuestas a violencias generados por

sus novios, incluso considerando la violencia sexual. Tanto hombres como mujeres víctimas de violencia juvenil enfrentan innumerables consecuencias negativas de esos actos, que afectan sus relaciones sociales y su salud, a menudo por toda la vida, y que no son capturados en las estadísticas oficiales (Organización Mundial de la Salud, 2016).

Según los datos estadísticos anuales de la Policía Nacional del Perú (PNP), con el pasar del tiempo se incrementa más los casos de jóvenes que se involucran en actos de delincuencia, el año 2003 se registró 1716 de infracciones a la Ley por jóvenes menores de edad y al año 2013 se incrementó a 4122 menores infractores (PNP, 2013); los resultados demuestran que, en 10 años, el registro de menores infractores se incrementó en 140%. Los delitos cometidos son considerados graves porque son homicidios y contra el patrimonio o robo agravado, que casi se triplicaron en ese periodo de tiempo, y en tráfico ilícito de drogas fue el que más aumentó, llegando a quintuplicarse el número de infractores registrados por la Policía Nacional del Perú en ambos años (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

En el Perú, los adolescentes infractores sancionados en medio abierto son: El 64,3% asisten a los Servicios de Orientación al Adolescente, la mayoría tienen 17 años (31,4%) y 16 años (20,6%) y 2 de cada 10 adolescentes tienen 18 años (20,1%). En medio cerrado, el 31,7% de los infractores tienen 17 años, el 23,4% tiene 18 años y el 19,8% tiene 16 años y el 38,4% cumplió 18 años cumpliendo la mayoría de edad en privación de la libertad (Ministerio de Justicia y Derechos humanos, 2017).

El 31,4% (1170) de los menores infractores que fueron que se atendieron en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal son del departamento de Lima; el 10,2% (379) de La Libertad; el 5,6% (207) de Ica. De ellos, fueron sancionados en medio abierto, el 35,8% (555) corresponden a Lima, el 8,3% (128) de La Libertad y el 7% (109) de Loreto. Las principales infracciones acontecidos fueron; el robo simple y agravado con 36%, robo agravado con ciertas variaciones con 23,4%, delito contra la libertad sexual con 12,3% y lesiones culposas con ciertas variantes con 6,6%. En medio cerrado, el 28,3% (615) corresponden a Lima; el 11,6% (251) de La Libertad; el 6,5% (142) de Cusco y el 0,2% (9) fueron extranjeros. Las infracciones más frecuentes fueron el robo y robo agravado con un 48,5%, violación contra la libertad sexual con 16,7%, homicidio y sus variantes con 9,7%, hurto con sus respectivas variantes con 8,5% y el tráfico ilícito o

comercialización de drogas con 5,1% (Ministerio de Justicia y Derechos humanos, 2017).

El año 2013, el 21% de la población de la Región San Martín refirió haber sido víctima de algún delito; 75,4% de la población señala que se siente inseguro en San Martín. En enero del mismo año, según los datos proporcionados por la DITERPOL SAN MARTÍN, se registraron 276 denuncias por diversos delitos. Es así que entre los años 2013 al 2015 se tiene que 785 de los casos fueron delitos contra el patrimonio; 700 casos de hurtos; 456 casos de robo; 506 casos contra la vida, el cuerpo y la salud; 122 casos contra la seguridad pública (García, 2018).

Al tratar la delincuencia juvenil se cuestiona mucho las causas que llevan a un adolescente a involucrarse en el mundo de la violencia, y las respuestas para tal cuestionamiento no son simples, ya que en muchos casos huye del alcance de los mecanismos que se utilizan en el combate y prevención de la marginación de estos infractores, principalmente cuando estos problemas se cometen en el seno de familiar.

La delincuencia de menores de edad, al igual que los actos delincuenciales de personas adultas, tiene como antecedente diferentes variables que interactúan entre ellas generando delincuencia. Por tanto, no es posible atribuir a una causa única de pobreza, exclusión social, ya que es un problema multidisciplinaria y debiéndose explicar considerando diferentes enfoques de las personas, ya sea por los estudios sobre el crimen, la sociedad, las patologías, los problemas educativos y de política criminal, entre otros (Marínez & Del Pozo, 2016). Investigaciones realizadas en el distrito de San Francisco de Heredia en Costa Rica demuestran que, los índices elevados de violencia juvenil se deben a la existencia de; violencia doméstica (448 casos equivalente al 37,5%) contra adolescentes quienes se revelan; entre otras razones están la desintegración familiar, toda vez que el 34% de familias son dirigidas por mujeres jefas de hogar; el 18,3% de la población carecen al menos de una necesidad básica; el 8,9% de los hogares carecen de un digno albergue; el 6,9% no tienen acceso al conocimiento (Jiménez, 2016).

El año 2016, en el Perú se determinó que del total de adolescentes infractores el 91,6% habían sido sentenciados y sólo el 8,4% se encontraban en calidad de procesado (272). Las sanciones, en libertad, impuestas a adolescentes infractores alcanzaron una temporalidad de duración de 1 a 24 meses de los cuales, el 67% de

los adolescentes infractores fueron sancionados entre 7 y 12 meses. Para las sanciones con internamiento, las medidas con las que se sancionan a los adolescentes infractores se amplían a 6 años de acuerdo con la gravedad del delito, de los cuales el 21,5% recibieron medidas correctivas entre siete y doce meses (Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, 2016).

Los Juzgados Especializados de Familia tienen la competencia en materia civil, tutelar y de infracciones; dividiéndose en especializaciones, siempre que haya presencia de Juzgados Especializados. Según el artículo 137 del Código de Los Niños y Adolescentes de la Ley 27337, las atribuciones del Juez de familia son: a) Resolver los procesos de materia con contenido civil, de protección y de infracciones, que intervienen de acuerdo con su extensión b) Hacer uso de medidas cautelares y coercitivas durante el proceso en su fase de ejecución, exigiendo apoyo policial, de ser necesario c) Establecer medidas de acuerdo con lo establecido en los artículos de la Ley 27337, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños y adolescentes d) Enviar el expediente del delincuente a la Corte Superior; e) Se aplican las sanciones correspondientes a las indisciplinas de los menores infractores, como las otras funciones indicadas en este Código y otras leyes El Juez está habilitado a fijar una dieta alimentaria, dentro del mismo proceso, en los casos de litigios por derechos de potestad de los menores o el y Régimen de Visitas.

Cumpliendo su función encomendada los jueces de familia sancionan a los adolescentes infractores de la ley con medidas de 7 hasta 12 meses que representaron el 70,9%, sanciones de 1 a 6 meses con el 27,5% y menores sancionados con 13 a 18 meses con 13 a 18 meses y el tiempo mayor de sanción impuesto fue de 2 años. Las sanciones en medio cerrado para menores infractores son del 39,1% con privación de libertad de 1 mes hasta los 24 meses, el 26,4% de los menores infractores fue sancionado con 25 a 54 meses y el 17,6% mayor a 5 años. El 16,9% de ellos esperan una sanción (Ministerio de Justicia y Derechos humanos, 2017).

Los trabajos previos considerados; Darce, L. (2014) en la investigación titulada: *Factores que influyen en los menores sancionados, privados de libertad por cometer actos delictivos* (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar, Guatemala de la Asunción, Guatemala; concluyó que:

- Las causas que influyen para que un adolescente infrinja la Ley es la situación de pobreza; por no contar con los recursos económicos necesarios el 17,9 % cometieron delito.
- La explotación laboral influyó en el 89,3% de los investigados y falta de oportunidades laborales que el 53,6% cometiera delito.
- Respecto al factor social se encontró que los elementos que influyen más en las actitudes delictivas de los jóvenes son las relacionadas con grupos que están contra las normas de la sociedad y contra la ley como las pandillas alcanzando el 60,7% y la rebeldía en la adolescencia el 57,1%. Por tanto, es importante ayudar a los adolescentes a canalizar las cosas que le molesta, creando oportunidades para que se vincule con amistades que lo mantengan alejado de los grupos que realizan prácticas que perjudican a los demás, faltando el respeto a las autoridades y a las leyes que protegen los derechos fundamentales de las personas.

Chávez, M. (2015) en la investigación titulada: *“Análisis social y jurídico de la delincuencia juvenil en el distrito de Cartagena de Indias: hacia una política pública de construcción de ciudadanía cultural juvenil”* (Tesis de pregrado) Universidad de Cartagena. Cartagena de Indias, Colombia; concluyó que:

- Para conocer y comprender el sentido de manifestaciones y prácticas de violencia que se dan desde las escuelas y que dicho fenómeno avanza de manera escalonada, es necesario tomar en cuenta la voz de quienes vivencian la realidad en la escuela y de aquellos que la reproducen en la sociedad para analizar casos reales y no simples descripciones del fenómeno.
- El Estado debe asumir la Violencia Escolar como un nuevo desafío para reorientar el trabajo en los sistemas escolares y cumplir su responsabilidad de prevenir el fenómeno.

- El diseño debe ser implementado con estrategias adecuadas y diferenciadas para prevenir y disminuir la delincuencia y la criminalidad juvenil mediante un trabajo articulado de las diferentes instituciones.
- El estado debe diseñar políticas culturales con enfoque diferencial y focalizado según las características geográficas, territoriales, socioeconómicas, y otros, promoviendo el desarrollo de la población.

Fierro, A. y Mendez, H. (2014) en su investigación titulada: “*El incremento de los crímenes juveniles en suba-compartir*”, en el periodo 2012 y 2014. (Tesis de grado). Universidad Libre de Colombia. Bogotá, Colombia; concluyeron que:

- La insatisfacción de las necesidades básicas, como la falta de atención adecuada en la salud, facilidades para acceder a educación superior, vivienda adecuada, trabajo digno y recreación.
- Las familias que están bajo la responsabilidad de un solo progenitor tienen alto índice de violencia.
- La deficiente comunicación y las escasas muestras de afecto entre los miembros del hogar.
- El acceso al consumo de drogas y alcohol.

Brisolla, L. (2015) en su tesis titulada: *Factores de riesgo subyacentes a la delincuencia juvenil*. (Tesis de pregrado). Universidad Fernando Pessoa. Oporto, Portugal; concluyó que:

- El factor de riesgo es transversal a la mayoría de los participantes según la influencia ejercida por la supervisión o falta de ella por parte de la familia del joven con comportamientos delincuentes.
- Existen factores relacionados con las prácticas y vivencias familiares, como la escasa formación escolar de los padres, las relaciones de conflicto, las débiles estrategias en el sentido de resolverlos, el tiempo gastado en compañía de los padres, el castigo erróneamente impuesto por los padres, la violencia doméstica, el número de hermanos y aún el propio historial criminal de los padres que funcionan como predictores de la práctica delincuyente.
- Otros factores de riesgo individuales son el bajo rendimiento escolar, la falta de culpa, y el comportamiento agresivo.

- En cuanto a los grupos de pares y los procesos de socialización, se encontró una correlación positiva pues los jóvenes tienden a adoptar comportamientos similares a los de su grupo de pares, así mismo la falta de respuestas por parte de la Escuela en el sentido de resolver conflictos constituyen una influencia del comportamiento de estos jóvenes.

A nivel nacional; Ccopa, F. (2017) en la investigación titulada: *Factores que arrastran a delinquir a menores de edad según los efectivos policiales de la comisaría de Villa el Salvador-2016*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Lima, Perú; concluyó que:

- En una investigación descriptiva se demostró que los factores influyentes en la delincuencia juvenil, el factor institucional es el menos influyente, porque el 47% de los efectivos de la comisaría de Villa el Salvador investigados afirman que el factor institucional estudiado genera bajo nivel de menores infractores.
- En la misma investigación descriptiva se encontró que los factores con mayor influencia en la delincuencia juvenil fueron el factor familiar influenciando en la formación de delincuentes juveniles, puesto que el 64% de efectivos encuestados en la comisaría de Villa el Salvador afirman que el factor familiar es un fuerte generador del aumento de menores que infringen la ley.

Doy, J. (2016) en su tesis titulada *Factores familiares que están relacionados con los delincuentes juveniles del distrito de Barranca 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Perú; concluyó que:

- En la provincia de Barranca, los menores que cometen infracciones contra la ley son en su mayoría, aquellos que tienen problemas familiares; la permisividad de los padres sobre los hijos (75%); los problemas familiares que son muy duraderos (30%), el maltrato físico y psicológico dentro del hogar (30%); las dificultades y vacíos que vivencian los menores en hogares con un solo progenitor a cargo (70%); menores con falta de cariño de parte de sus padres (90%); la poca o ninguna comunicación entre los miembros de la familia (90%); hogares donde la voz del padre o madre se cumple sin explicaciones (100%); el desinterés de los padres cuando los

hijos les necesitan para ser orientados en cómo solucionar sus problemas (90%); la influencia negativa de los amigos sin control de los padres (80%); y falta de control en los horarios y lugares a donde van los hijos (90%).

- En la provincia de Barranca se encontró que, la crianza de los hijos con estilos permisivos o autoritario es un posible factor que genera menores irresponsables y sin temor a la Ley; la educación en valores se transmite teóricamente, pero en la práctica no se vivencia su aplicabilidad no generando ejemplo y no siendo tomado en cuenta por los menores infractores; el ambiente donde siempre hay discusiones, gritos y golpes y no se explican los problemas o no se buscan alternativas de solución en conjunto con la familia generan delincuencia juvenil; las familias donde se dan órdenes sin derecho a preguntas o explicaciones y no se toman en cuenta las opiniones o sugerencias de los hijos, es otro de los factores de la delincuencia juvenil.

Valderrama, M. (2013) en la tesis con el título: *Factores que influyen en la recaída del delito contra el patrimonio de los menores infractores de la ley en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo en el período 2012 – 2013*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú, concluyó que:

- Los factores familiares considerados con mayor influencia en la reincidencia de delincuentes menores de edad son influenciados por la presencia de discusiones con gritos e insultos constantes y agresión física dentro del hogar son los que generan hasta en un 100%, el menor infractor al encontrar esta situación en su hogar situación que retome sus actitudes delincuenciales.
- La relación familiar donde no hay comprensión entre sus miembros especialmente padres e hijos generan hasta un 80% de menores infractores, el aislamiento de sus familiares son los causantes de la pérdida de vínculos afectivos y comunicativos.
- La falta de establecer normas dentro del hogar puede influir hasta el 80% de problemas delincuenciales, porque los miembros no tienen límites ni pautas que rijan su accionar frente a diferentes actividades disociales.

- La falta de preocupación e interés del progenitor por su hijo y el hecho de no asumir la responsabilidad genera sentimientos de indiferencia en el menor, por la frustración que siente al no ver en su padre el ejemplo que el menor en conflicto con la ley debe seguir.

Llanovarced, J. (2017) en la investigación con el título de: *Estudio de la incidencia de la delincuencia juvenil en la ciudad de Huancavelica durante el 2013*. (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de Huancavelica. Perú, concluyó que:

- En Huancavelica, los factores de riesgo que impulsan la delincuencia juvenil, (63,2%) el exceso de consumo de alcohol y drogas; las relaciones sexuales sin protección de manera irresponsable; el descuido en los estudios con bajo rendimiento o fracaso escolar y crimen o violencia; esto según la percepción del personal policial responsable en el tema.
- La incidencia de la delincuencia juvenil ha crecido considerablemente desde el 2013 al 2015; es así que el 2014 la incidencia de la delincuencia juvenil aumentó en 47,4% y el año 2015 la incidencia aumento en 84,2% lo cual es preocupante. También preocupa el hecho que los menores cada vez más se apartan de los valores, la disciplina intrafamiliar y las normas sociales pese a que la ciudad e Huancavelica es pequeño.

Dentro la investigación tenemos las teorías tales como; Definición de delincuencia juvenil. El uso injusto de la fuerza física, psicológica y moral contra una persona con la finalidad de despojarlo de un bien que le corresponde por derecho de propiedad, fundamentalmente del derecho a la vida, la salud y el derecho a la libertad u obligarle a hacer o actuar en contra de su libre voluntad, sus ideas y sus intereses (Jimenez, 2005).

La conducta delincencial de menores de edad comprende una diversidad de actos y hechos que atentan contra las normas sociales y los derechos de toda persona. Las conductas antisociales son sancionadas dependiendo de la gravedad de los hechos y su alejamiento de la trasgresión de las pautas normativas, la edad del menor infractor, el género, la clase social a la que pertenece y otras consideraciones. La conducta contra las normas sociales en la adolescencia consiste en realizar actos contra lo establecido en las leyes peruanas y que

implican infracciones como; huir del hogar, asaltos, violación, asesinato, robos, destrucción de la propiedad ajena y violación grave de normas y reglas (Carrillo, Juaréz, González-Forteza, Martínez, & Medina-Mora, 2016).

Definición de Juventud. La juventud es considerada una etapa en la vida biológica de las personas. Esto conduce la mayor parte de las veces a asociar a la juventud con una etapa cronológica en la que hombres y mujeres transforman sus características biológicas, abandonando así su etapa infantil. La juventud es transitoria y secuencial, en la que se deja de ser considerado niño y se adquiere mayores capacidades y responsabilidades, pero aun sin alcanzar la mayoría de edad no tiene las mismas funciones ni responsabilidades de un adulto. La juventud es considerada un periodo de vida en la que las personas adquieren responsabilidad total de sus actos, y al mismo tiempo ejercen libremente sus derechos y cumpliendo obligaciones al que un adulto no puede renunciar (Jimenez, 2005).

Teorías de la criminalidad. A finales del siglo XIX surge una escuela italiana positiva como una crítica y alternativa a la Criminología Clásica, esta se encuentra basado en el método deductivo y abstracto que a su vez está basado en silogismos, a diferencia del positivismo que se basa en un método inductivo realizada a través de la observación de datos. Los demás postulados positivistas se encuentran fundamentados por la responsabilidad criminal las que se encuentran originados en la responsabilidad social, por lo que el delito se concibe como un hecho natural y social que se fundamentan en factores físicos, antropológicos y sociales. La pena no tiene un fin meramente de retribución en sí, sino que busca defender a la sociedad, pero tratando de que exista un equilibrio entre los derechos individuales y la sociedad. La pena debe encontrarse adaptada a las condiciones del ambiente y a las personales de cada individuo muy diferente a la Criminología Clásica que dictaba la misma pena para todos sin distinción y sin adecuarlas a las circunstancias personales del infractor, por lo que era menos efectivo (Muñoz & Guerra, 1977).

Las teorías psicobiológicas buscan explicar el comportamiento criminal de acuerdo a las anomalías o disfunciones orgánicas, ya que según esta teoría se trata de factores endógenos del individuo, los que al suceder en algunas personas los predispone a cometer infracciones contra la ley y la sociedad. Mediante la

evaluación y análisis de características biológicas o psicológicas del individuo que comete crimen, buscando descifrar los factores que predisponen a algunos individuos a cometer delito (Vázquez, 2003).

La imputación objetiva. Esta teoría nace a partir de los vacíos en la relación de causalidad, la que se aceptó después de un tiempo y se convirtió en parte de toda figura delictiva. Cuando surgió esta teoría, las críticas fueron constantes en especial por los causalistas, quienes mencionaban que la verdadera solución se encuentra en determinar las causas. Por otro lado, los finalistas creen que la solución era fácil con la categorización de las acciones (García, 2012, p. 406).

a. La función del cumplimiento preventivo de la norma penal

El defensor de la teoría de la prevención es Roxin; quién menciona a las normas penales como las que procuran cumplir con el propósito de la prevención, para que no se llegue a los casos de lesión de bienes jurídicos. Ello busca que una sociedad comprenda el mensaje que transmiten las normas penales (que hacer y cómo hacer). Ya que la norma que no señala que hacer o no hacer no podrá sancionar la conducta del individuo. Es importante que exista un desvalor del resultado, lo que quiere decir que su comportamiento y los resultados hayan vulnerado de manera notable a la sociedad; es así como se pone en funcionamiento la capacidad sancionadora del Estado (García, 2012, p. 408).

b. La imputación objetiva en los delitos de dominio

Cuando una persona hace ejercicio de sus derechos generales de libertad no debe dañar a otros individuos. En caso que una persona crea que sea vulnerado en el ejercicio de su libertad, se crea una responsabilidad penal, sin embargo, no será suficiente a la libertad o presunción de inocencia generen resultados lesivos para condenarlo, antes se debe determinar la infracción a su actitud no causó daño a los demás. De esta manera se desarrollan dos partes del proceso en la evaluación objetiva de la infracción que es imputado, la misma que es consecuencia de sus actitudes causantes del resultado (García 2012, p. 413).

La creación de un riesgo penalmente prohibido. Con el paso de la industrialización se han aceptado ciertos riesgos, que permitieron y generan hasta ahora el desarrollo social. Cuando se establece la prohibición del riesgo,

primero se analiza cómo está ordenado el estándar técnico del área que se desea, ya que allí se encontraran enmarcadas las conductas que son riesgosas son consideradas como actos prohibidos. En la vida cotidiana, los riesgos son regulados por una regla técnica o por una norma, dónde el criterio de cordura es determinante debido a que las personas deben actuar según el derecho (García, 2012, p. 414).

La competencia por la creación de un riesgo penalmente prohibido. Una vez que la conducta riesgosa haya ocurrido y que sobrepase los límites de la regla técnica, el ordenamiento y los criterios de prudencia, será importante determinar la competencia del autor. Por lo general cuando se genera un hecho riesgoso por la intervención de varios sujetos, es por esto que es necesario delimitar el ámbito de aplicación de las competencias de estos, ya que el titular de la imputación no será el único individuo que generó riesgo prohibido en forma directa, sino que también pueden estar involucrados terceros, incluso puede que haya sido la misma víctima la que lo genere en el ámbito de su responsabilidad. Así mismo, el principio de confianza se presenta especialmente en el ámbito de trabajo, ya que aquí es donde se supone que las personas que trabajan con nosotros son confiables y responsables cuando realizan las labores que les corresponde. Para tener en cuenta este principio es importante tener en cuenta el sector en el que se realiza la actividad (García, 2012, p. 414).

c. Figuras típicas que se configuran con la imputación del comportamiento

Son delitos que están relacionados con la conducta, se dice que la imputación hacia la conducta puede fundar la construcción de procedimientos típicos como en las imputaciones de delitos por conducta inapropiada, peligro indeterminado, el delito de emprendimiento. Al encontrarse con estos casos no será necesario desarrollar el proceso de imputación objetiva del resultado para que sea fundamentada una imposición penal.

Los delitos de mera conducta. Este tipo de delitos son consumados mediante la acción. A partir de ellos surgen los delitos de riesgos concretos y abstractos, así como también los delitos de lesión culposa. Si se analizan basados en lo establecido en la ley, todas las infracciones son de resultado. Cuando hablamos de infracciones de simple conducta, deben considerar que sus características

tienen resultados diferenciados a la conducta típica, por ello el proceso de imputación objetiva para el tipo de conducta, aun sin ser necesario que se encuentre vinculado al resultado concreto (García, 2012, p. 436). Los comportamientos establecidos en la norma son imputables sin necesidad que se analice la probabilidad del resultado.

Los delitos de peligro abstracto. Las infracciones a la ley que acontecen por actos que generan peligro a los demás, los que pueden ser considerados malos para un bien jurídico, por lo que habrá una infracción a la tranquilidad de la sociedad.

Delitos de peligro abstracto-concreto. Estos delitos tienen como característica la existencia de falta de control y dominio hacia el peligro que acarrea la conducta, como por ejemplo manejar un vehículo en estado de ebriedad. Para que una acción sea considerado delito será suficiente que la acción se haya realizado en determinadas circunstancias en las que se pueden producir lesiones o peligros son sancionados penalmente, sin que se determine si se comprueba que realmente existió (García, 2012, p. 436).

Delitos de preparación. Es conocido por la sociedad que los actos preparatorios no forman parte de un contexto que sea imputable penalmente, pero en algunos de los casos cuentan como un posible daño a un bien jurídico; es por ello que pasa a ser importante en temas penales. Esta evaluación no es bien visto por los especialistas en leyes porque consideran que no se puede conocer las intenciones de las personas, debido a que no se cumple el principio de hecho (García, 2012, p. 414).

Delitos de acumulación. Se encuentra estrechamente relacionado con el entorno ambiental y fueron formulados por Kuhlen, quién mencionó que algunos delitos que se presentan con el medio ambiente no forman parte de los delitos de peligro o lesión, ya que no se verifica daños directos al medio ambiente, sino que se muestra de forma acumulativa. Otro de sus representantes es Wholer, el que siguiendo a lo mencionado por Feinberg sostiene que los intereses de otras personas no deben de encontrarse afectados por los intereses personales. Es importante mencionar que estos delitos utilizan la misma regla que las de peligro abstracto para su determinación (Wholer, 2002, p. 19).

La tentativa en los delitos de resultado. Son reconocidas por la creación del riesgo prohibido, las cuales surgen por no cumplir con el acto negativo que es parte de la libertad de organización. Aparece cuando no se llega a los resultados tipificados por la norma, pero se da como imputación del comportamiento del sujeto que causa daño; es por ello que si se llegan a dar los resultados ya no serán parte de los delitos a nivel tentativo porque parte de una infracción consumada (Misari, 2017).

Delitos de emprendimiento. En estos delitos solo será necesario la imputación del comportamiento, por lo que solo será necesario la falta contra las capacidades organizativas se atribuyen al individuo. Por lo que el delito se crea a partir de simples acciones, puesto que todos ellos buscaran la realización de un delito (García, 2012, p. 442).

d. La imputación del comportamiento

Sin considerar la imputación del comportamiento, es necesario que exista producción de resultado tipificado en la norma; así mismo, esta clase de imputación demanda de un vínculo objetivo que explique el resultado de las actitudes. En este punto se consideran las causas naturales que generan la acción del delito y la causalidad hipotética por delito de omisión, al igual que en los casos que existe resultado concreto. Pero en los dos últimos contextos no hay una relación causal de conducta y resultado. Así mismo, es importante resaltar que las infracciones resultados, son la imputación del de la acción sin que exista algún resultado, origina una infracción en grado de tentativa (García, 2012, p. 471).

- El vínculo objetivo entre el comportamiento prohibido y el resultado

Cada resultado lesivo se crea a partir de una causa; entonces es correcto mencionar que la imputación recae en la persona que genera la causa. Como se presenta en el caso de los delitos de activo de resultado, ya que esto por su forma tendrán un vínculo convincente entre la conducta no aceptable y el resultado lesivo (Misari, 2017).

- La teoría de la evitabilidad

Se encuentra basado en las acciones que realiza el individuo para evitar el resultado lesivo, de todas maneras, se comete la infracción, es por ello que no se puede imputar objetivamente el resultado.

La teoría del incremento de riesgo. La teoría formulada por Roxin, tiene sus inicios en un hecho resuelto en Alemania, en que un hombre que conducía su bicicleta en estado ebrio fue atropellado por un camión, que le cerró ligeramente el paso; la hipótesis que surgió a partir del caso fue que, aunque el camión no lo hubiera cerrado el pase de manera tan cercana, de todas maneras, hubiera caído bajo las ruedas. Lo que sugiere este contexto en que el ciclista se puso en riesgo no admitido no había una imputación de resultado, puesto que existe la posibilidad de que fue la conducta el causante de tal suceso, esto es, manejar una bicicleta en estado de ebriedad (Misari, 2017).

La teoría del fin de protección de la norma. Su exponente Gimbernat buscaba dar solución a los problemas de conducta alternativas acorde al derecho, y se basa en que la ley no fue creada para brindar protección a la totalidad de resultados, solo a los que por la imputación de resultados deberá basarse solo en lo que tipifica la norma (Misari, 2017).

Las explicaciones alternativas del resultado. Son consideradas las que presentan alguna dificultad en la imputación objetiva del resultado en el que se entrelazan diferentes riesgos; en este caso se pueden considerar el comportamiento de la víctima, de un tercero o derivar del riesgo cotidiano. La finalidad es determinar a cuál de los riesgos pertenecen los resultados lesivos que se produjeron (Misari, 2017).

La concurrencia de riesgos. Aparece cuando los resultados se pueden atribuir a varios riesgos, los cuales se produjeron en el momento en que sucedieron los hechos. Estos riesgos se pueden clasificar de dos maneras diferentes (Misari, 2017).

✓ Riesgos concurrentes de una sola conducta

La aberratio ictus, también conocido como error en el golpe. Surge como consecuencia en que el individuo realiza acciones contra un objeto jurídico y aunque no consigue su propósito, los efectos de su acción perjudican a otro. Además, es posible establecerlo como dolo alternativo o también conocido como dolo cumulativo crear varios riesgos (Misari, 2017).

✓ Riesgos concurrentes de varias conductas

Aparecen cuando el resultado producido pertenece a varios riesgos de diferentes personas. Por lo que es importante investigar los posibles riesgos por separado y los de reglas inseparables. Los riesgos separables se forman cuando concurre las acciones prohibidas de ser realizadas por las personas y la víctima se arriesga o pone en riesgo a un tercero. Otro caso es cuando dos personas, con acciones diferentes y sin planificar, producen un acto delictivo infringiendo las normas jurídicas, pero cuando se realiza el análisis de los resultados es difícil determinar cuanta responsabilidad tiene cada uno (Misari, 2017).

Los riesgos derivados. Son actos que se dan después de realizado el hecho, donde el actor ponga al afectado en un estado en que pueda ser dañado posterior al hecho, ya sea por otra persona, por las condiciones o por los fenómenos naturales (Misari, 2017).

Creación de una situación de indefensión. En esta situación el agresor causa en la persona afectada en un estado emocional que no le interesa defenderse para evitar daños en su contra; no se encuentran en ellos los de resultados comunes al que todos los ciudadanos estamos expuestos; así mismo, tendrá que ser comprobada los hechos del agresor y como este produjo resultados de indefensión de la víctima (Misari, 2017).

Riesgos derivados para terceros. Cuando sucede un riesgo prohibido es posible que surjan riesgos para otras personas; como es el caso de provocación de accidentes. Los daños por conmoción aparecen de manera indirecta a causa de un riesgo prohibido; pero el derecho penal

no tiene la finalidad de proteger a personas no involucradas en la afectación del bien jurídico. Para el caso de los daños en accidentes por alcance, cuando se originan choques sucesivos, por causa de un individuo, que puso en peligro a los demás (Misari, 2017).

Riesgos derivados de cursos salvadores. En este tipo de riesgo se puede encontrar dos casos importantes: Cuando el daño recae sobre la propia víctima y en el que un tercero salvador resulta perjudicado. En el primer caso hay una falta de importancia dado al sujeto perjudicado o al tercero por lo que se tomará medidas que disminuyan el efecto. En el segundo caso se plasma el poner en peligro a un individuo por el intento de salvar a una persona que afectó un bien jurídico provocado por un sujeto causante de daño. De acuerdo a este caso se presenta una discusión sobre si la persona cometió la infracción debe responder al daño que el salvador haya sufrido, ya sea de manera voluntaria o jurídicamente obligado (Misari, 2017).

Transformación por otros del riesgo inicial. Su principal característica es parecerse a la naturaleza de reincidencia en sus actos, pero en este tipo de riesgo el individuo que facilita un futuro acto ilícito de otra persona que sí practica roles contradictorios a los que un ciudadano correcto hace. Sin embargo, si los actos ilícitos posteriores no están relacionados con los anteriores y los individuos infractores no coordinan ni planifican, entonces la responsabilidad penal será independiente (Misari, 2017).

Daños tardíos. Son los daños que una vez realizados permanecerán posteriormente y aparecen como consecuencia lesiva posteriores a un hecho, en el que ni las medidas de autoprotección al afectado son suficientes para salvaguardarlo (García, 2012, p. 462).

El tipo subjetivo. En el caso de que se diera una acusación judicial que subjetiva el resultado alcanzado no siendo el esperado, debido a que la imputación subjetivizada no se encuentra dentro del sistema penal; y traería como consecuencia que los desinteresados pasen a ser parte de los acreedores a una interpretación penal, poco rigurosa o estudiada debido al poco conocimiento que poseen; por lo que se le consideraría poco subjetivizada y estandarizada. Cuando haya una estandarización basada en roles, entonces, se podrá aplicar la tipicidad objetiva; esto significa que la tipicidad estandarizada ayuda al individuo a tener los conocimientos suficientes para evitar los fraudes de hecho penal relevante (García, 2012, p. 477).

e. La normativización del tipo subjetivo

La evitabilidad individual. Menciona que el juicio cronista que se da en la facultad subjetiva del hecho se muestra cuando una sociedad se encuentra despojada de su carácter mítico, demostrando sus características reales. Este tipo de evitación forma parte de la acción dolosa y culposa y permite atribuir subjetivamente al hecho lesivo de un individuo (García, 2012, p. 486).

La teoría de la probabilidad. Hace referencia al conocimiento de la probabilidad que tiene un sujeto de vulnerar una norma, ya que esto ayudaría a que desista de la acción comprometedora que piensa realizar o a interrumpirla; ello significa que se trataría de un delito doloso porque tiene conocimiento de la acción que va a realizar. En cambio, el nivel de juicio que tenga el sujeto sobre la posibilidad de lesión ayudaría poco a desistir de su conducta, aunque siempre podrá contar con algunos mecanismos de protección, como informarse, ello implicaría que se trata de un delito culposo (García, 2012, p. 487).

f. La configuración penal del dolo

Es dolo consiste en tener voluntad para cometer un delito (dolo) está formada a partir de un individuo y el daño hacia un bien jurídico que se encuentra protegido penalmente; a ello se suma el hecho de que el autor tiene conocimiento de que esa conducta está prohibida. Por lo que sabe que está cometiendo una conducta antijurídica, que atribuye una responsabilidad; pues el dolo también implica la imputación del conocimiento que es muy importante para que reconozca la

consecuencia que producirá la conducta, la cual será cuestionada por la sociedad (García, 2012, p. 489).

La falta de necesidad del elemento volitivo. La responsabilidad que tiene el derecho penal es la de resguardar los bienes jurídicos de los individuos que quieren lesionarlo. Subjetivamente la imputación dolosa es vista como la más grave, esto debido a que el autor sabe que su comportamiento defrauda, sin embargo, es un elemento volitivo, es por ello que no se considera como necesario para aseverar la evitabilidad de un delito doloso, sin embargo, será utilizado para que la relevancia penal sea fundamentada, por ser necesaria para el castigo (García, 2012, p. 489).

La determinación del conocimiento en el dolo. Esta se encuentra dividida por la doctrina común en los elementos normativos y los descriptivos, aunque el conocimiento no se basa en esto, sino más bien se encuentra dividida por la opinión general. En lo que corresponde a los elementos descriptivos, se encuentra el punto de vista del autor y en lo que correspondiente a los elementos normativos hace referencia a la norma, ello permite que el autor realice juicios de valor correspondientes al hecho típico. Así mismo, el dolo será fundamentado, cuando el autor reconozca el conocimiento del hecho que se realiza mediante la percepción sensorial y a través de la valoración, ya que se trata de encontrar el motivo del hecho.

Conocer el carácter antijurídico del hecho, la inserción en el dolo y la presencia de la reformulación normativa del dolo permite introducirnos en la comprensión del carácter prohibido del hecho, los límites que se presentan en el dolo para conocer los elementos de tipo penal hace que sea ineficiente la fundamentación del conocimiento al cuestionamiento de orden jurídico- penal. Ello significa que el dolo demanda que se atribuya al autor los conocimientos o el juicio de los aspectos que pertenecen al tipo penal y los de carácter prohibido.

El objeto del dolo. La ley considera al dolo como un acto que no tiene como finalidad el solo ser una actitud de riesgo, debido a la inclusión de los resultados originados o una situación no pensada orientada a producir resultados. Por esta razón, el sector de la doctrina penal, no se encuentra conforme, ya que consideran que el dolo no es igual que los delitos de peligro o

de lesión. Esto significa que, si los delitos de peligro no presentan resultados de lesión, se debe a que los factores no pueden ser impedidos; en efecto, no se podrán imputar de forma subjetiva al autor. Sin embargo, el delito de lesión contiene, en muchos de los casos, una sanción mayor que al delito de peligro subjetivo, esto debido a que existe resultado lesivo que llega al injusto por resultado (García, 2012, p. 511).

g. Las formas del error de tipo

El error sobre los elementos del tipo. Teóricamente se considera que la imputación del conocimiento estará dividida en imputación del conocimiento según cómo perciben los sentidos y por procesos de valoración, cuando aparecen los errores en elementos de tipo, entonces se presentaran los llamados imputación de defectos de valoración o cognitivos. Un error por defecto cognitivo se da en base a la facultad de fallas en la percepción sensorial, la cual provoca una representación que no existe o de forma parcial de la situación fácticas del suceso (Misari, 2017).

El error por defectos en las valoraciones. En ellas se acusa imputado de ingenuidad por presentar una valoración errónea en los aspectos típicos notables y no de una incorrecta apreciación sensorial en el aspecto factico o efectivo del suceso (Misari, 2017).

Error en la valoración de sustratos materiales. Dentro de este tipo de error se encuentra las que se le atribuye al autor por la real percepción de los sentidos que posee un objeto delimitado o de un hecho, sin embargo, existe una asignación errónea del significado que le corresponde con el que fue obtenido por el tipo penal (Misari, 2017).

Error en la valoración de circunstancias. No se refiere que esté al servicio de una sustancia material que posee importancia penal, sin embargo, puede contener alguno de los aspectos del hecho criminal como una relación o un estado, en el que se deberá aceptar de forma normativa que hay un contexto de error (Misari, 2017).

El error sobre el carácter prohibido del hecho. Se caracteriza por el hecho de que no se tomara en cuenta el reclamo de la valoración total, este o no corregida en lo penal como un elemento que se valora en su totalidad, sin

considerar que se haya tratado de un delito de trasgresión del deber o meramente se trate de un estilo personal en composición de la tipificación. Por el contrario, este error tendrá importancia jurídico penal del hecho que se realiza al aplicarse el ordenamiento jurídico penal (García, 2012, p. 520).

h. El error de tipo en los delitos culposos

Está limitado por 2 factores; la irrelevancia que no está condicionada a las normas a las discusiones culposas consiente e inconsciente y por la incursión del error en lo que corresponde al carácter prohibido del hecho en el error tipo. Si se observa el conflicto desde un punto de vista doloso (García, 2012, p. 538).

1.1.2. Principios de la investigación

a. Principio de Legalidad

El Congreso de la República (2007) mediante el artículo 189 del Código de los niños y adolescentes (Ley N° 27337) considera que el Principio de legalidad es un principio primordial, a través del cual el menor infractor (niño o adolescente) solamente será procesado o sancionado cuando el delito y la pena que cometa se encuentre estipulado en la ley antes mencionada.

b. Principio de confidencialidad y reserva del proceso

El Congreso de la República del Perú (2007) mediante el artículo 190 del Código de los niños y adolescentes (Ley N° 27337) considera al Principio de confidencialidad o secreto durante el proceso de investigación debe ser realizado con prudencia y delicadeza por parte de las autoridades o jueces competentes, cuidando siempre la imagen e identidad del menor transgresor, así como también se debe cuidar que los procesos judiciales se encuentren en calidad de reservado

1.1.3. Factores que conducen a la delincuencia juvenil

Son condicionantes que se atribuyen como causas o complementos para que se dé el comportamiento conflictivo y delictivo de jóvenes que aún no son mayores de edad, considerando entre ellos menores de 12 años hasta los 18 años, que por problemas sociales, familiares, socioeconómicos, educativos, etc. han generado actitudes negativas en su aprendizaje y desempeño en la sociedad, generando actos delictivos contra sus prójimos, por lo que tendrán que responder ante la ley

de acuerdo a la gravedad de su delito; de manera que la investigación se realizara mediante la percepción que tiene la policía durante sus actividades diarias en la comisaría que constantemente resuelven o enfrentan problemas sociales de su entorno (Ccopa, 2017).

a. Factores familiares

En el entorno familiar es fundamental que la persona se desarrolle física, moral y socialmente. Por tanto, la calidad de las relaciones entre los papás y sus hijos se iniciará en sus primeras vivencias, las cuales influenciarán negativa o positivamente en el niño, adolescente, joven y adulto. Además, los medios de su entorno social que se inicia en la familia, el barrio, la escuela y otros grupos de pares cumplen un papel importante en el involucramiento, siendo importante los límites y las conductas frente a problemáticas en las diferentes etapas de la vida del adolescente, considerándose actitudes negativas a la ingesta de drogas, la transgresión a la ley por los menores y el proceder delictuoso. Sea cual sea el grupo familiar en el que se desarrolla, los contactos y la comunicación entre los familiares o el trato en la sociedad, el exceso de autoritarismo o disminución de la autoridad familiar en el aspecto moral y emocional de la existencia del adolescente, así como la falta de control implica un aumento en la probabilidad de conductas antisociales y delincuenciales (Carrillo et al., 2016).

Supervisar a los hijos consiste en tener conocimiento que está haciendo el menor en un determinado momento y lugar. Conforme crecen los niños deben ser supervisados, sin ser oprimidos, y entrenados a cumplir normas propias de su edad con una determinada cantidad de control en sus acciones, motivándole a superar dificultades que se puedan presentar en sus vivencias, nivel de madurez y sus capacidades, es así como aprenderán a ser responsables, evitando los riesgos y los daños o huir de ellas. De acuerdo a lo mencionado por Vázquez (2003) existen 8 sub factores por el que se presenta la delincuencia juvenil:

Falta de supervisión o control de los padres. Según Vázquez (2003) la supervisión del padre hacia sus hijos es el conjunto de conductas que desarrollan los menores durante su formación, saber dónde se encuentra en un determinado tiempo, que actividades y cuanto se adapta a las mismas dentro y fuera del hogar, todo ello está relacionado con la voluntad que tenga el progenitor para hacer un seguimiento de lo que hace su hijo, pero sin que este

se sienta cohibido de desempeñarse en su entorno. Pero se deberá considerar que el seguimiento dependerá de la decisión voluntaria del joven hacia el padre, contándoles que y como hicieron ciertas actividades cuando los padres no estaban, esto permitirá una comunicación y destreza natural del adolescente para brindarle información.

Actitudes crueles, pasivas y negligentes de los padres con los hijos. Violencia de padres contra hijos. Ello sucede cuando el progenitor muestra malos sentimientos hacia sus hijos e incluso actitudes crueles, maltratándoles a través de gritos, insultos y hasta con maltrato físico, humillando, atormentando y denigrando continuamente la autoestima del menor, considerada como abuso que se manifiesta mediante actitudes irracionales para culpar al menor por cualquier problema con o sin causa, estos fracasos que se presentan en la familia; atribuyendo al hijo rasgos negativos lo denigran como individuo, con tratos injustificados y castigos severos.

Disciplina férrea. La excesiva disciplina, la rigidez y la falta de comunicación en las relaciones familiares, con castigos excesivos e injustificados en el aprendizaje del menor o del adolescente, causan crisis con situaciones de tensión intrafamiliar en la que los menores aprenden a desarrollar una actitud negativa latente hacia sus padres por resentimiento o mecanismos de defensa y al no poder expresarlo en el hogar, sienten la necesidad de exponer estas actitudes negativas con el trato que tendrá con los otros individuos, por lo que tiene una conducta agresiva con estos, estas actitudes en un futuro serán desarrolladas por sus hijos.

Conflictos familiares. Las familias disfuncionales en las que falta el padre o la madre ya sea por muerte, separaciones y divorcios dejan en los hijos un sentimiento de vacío o abandono del que se fue y de la persona que quedó con el menor, pero por causas de trabajo obligatoriamente se mantiene ocupada el mayor tiempo en su trabajo, produciéndose una desatención de los mismos, creando una baja autoestima y vacíos existenciales que el menor buscará como llenar. Los problemas mencionados son considerados el origen de la delincuencia juvenil.

Familia numerosa. Farrington y West concluyeron que, en un hogar dónde hay más de cinco hermanos que aún no cumplen los 10 años, la posibilidad de desarrollar actitudes delincuenciales en un futuro cercano es el doble, esta información se deberá considerar de manera general. Sin embargo, para que el número de miembros del hogar influya en el comportamiento de los hijos, debe estar complementada con factores concurrentes como las necesidades económicas de la familia que por motivos de trabajo y otras actividades los progenitores no podrán dedicarse a tiempo y cuidado a sus hijos desatendiéndoles en sus necesidades básicas y produciéndose falta de control del padre hacia el hijo.

Malos ejemplos conductuales. El ejemplo de los progenitores dentro del hogar es fundamental para asegurar que sus hijos aprendan de las experiencias de sus padres de manera apropiada y adecuada. La ciencia ha confirmado que los hijos tienden a seguir los comportamientos que observan en el hogar de forma natural de cualquier miembro de la familia y en especial de sus padres porque les admiran y quieren ser como ellos, en caso de que estos o los hermanos mayores sean delincuentes, la posibilidad de que se llegue a delinquir es mayor.

Falta de comunicación entre padres e hijos. La comunicación resulta el medio más importante para solucionar las dificultades en las sociedades actuales, en especial en las familias, a mayor comunicación mayor probabilidad de tener familias saludables y sin delincuencia. El exceso de trabajo de los padres por conseguir bienes materiales, la forma de vida, el estrés, las discrepancias sociales, etc. de los progenitores, a ello sumado las actividades realizadas dentro de la escuela y fuera de ellas crean una brecha y falta de comunicación entre padres e hijos, a este problema añade el uso de la televisión que genera falta de comunicación total entre los miembros de la familia.

Carencias afectivas. La falta de expresiones de cariño intrafamiliar no ayuda a las demostraciones de las cualidades o el afianzamiento de la autoestima en los logros positivos del niño, el amor de padres no es percibida con la intensidad que ellos necesitan, generando inseguridad, debido a la falta de capacidad de manifestar afecto, amor y cariño hacia los hijos. La falta de afecto total como la frialdad, indiferencia, la incapacidad de amar o las actitudes egoístas propician

el deterioro integral de la personalidad del individuo. Las personas que crecen con falta de amor están dañadas en parte de su vida y se encuentran siempre buscándolo de manera directa o indirecta, para llenar esa falta de cariño que les fue negado.

b. Factores individuales

Se refiere a las características genéticas, emocionales, comportamentales, sociales y cognitivas del individuo en la causa, muchos son personas que sufren depresión. Se constató que bajos niveles académicos y de funcionamiento intelectual asociados al desarrollo cognitivo, emocional y disturbios de la conducta influyen la asimilación de normas y reglas, lo que facilita la aparición de la delincuencia en adolescentes y jóvenes. Si se da el caso de que un individuo, joven o adolescente se siente excluido de ciertas oportunidades, llevara a que el mismo tome actitudes hostiles. Se considera que el surgimiento de las emociones de rabia e ira durante la infancia aumentaría la aparición de conductas delinquentes. "Así, la inhibición en niveles bajos y la activación conductual en niveles elevados constituyen factores de riesgo para el comportamiento antisocial." Se sabe que en la infancia se reconocen ciertas perturbaciones del comportamiento como la oposición y las perturbaciones del comportamiento, y que el primero se caracteriza por presentar un patrón de comportamientos negativo, hostil y desafiante. Las perturbaciones del comportamiento presentan un patrón de comportamientos reiterativo y persistente, en el cual podemos encontrar la violación de los derechos básicos del otro (Brisolla, 2015).

c. Factor Institucional

El factor institucional considera las actividades que efectúan las diferentes instituciones para intervenir, ya sea ofreciendo información , previniendo o mediante proyecciones sociales, estas instituciones tienen el propósito de controlar la delincuencia juvenil en el entorno, si las instituciones no trabajan con propósitos comunes aplicando estrategias, pueden surgir celos dentro de la institución generando inestabilidad en la sociedad (Ccopa, 2017).

d. Factores socio-ambientales

Los estudios basados en encuestas regionales muestran que residir en un sitio con un bajo nivel socioeconómico está asociado a la delincuencia juvenil, es decir, la

probabilidad de practicar comportamientos delincuenciales graves y persistentes. La literatura señala que los jóvenes son más vulnerables y la probabilidad de involucrarse en comportamientos delincuenciales es mayor cuando existe una asociación entre los componentes de riesgo familiares y los de riesgo contextuales; esto subraya la importancia de la protección de la comunidad en la inhibición de los comportamientos delincuenciales, es decir, existen relaciones de proximidad con la vecindad, la baja criminalidad (Machado, 2014).

Así mismo Carrillo (2016) menciona que pobreza y delincuencia son asociados como sinónimos o que están relacionados. Por lo tanto, se afirma que las personas de baja condición económica delinquen más que aquellas que pertenecen a una clase social más elevada con mayor solvencia económica. Sin embargo, esta afirmación común deberá encontrarse respaldada con datos fehacientes, ya que solo será cierta cuando se hable de delincuencia cometida por necesidad, aunque nada justifique el delito, pero no se adecúa a la mayor parte de la delincuencia juvenil.

e. Factor político

El factor político trabaja con las acciones que adopta el gobierno con la finalidad de involucrarse en la vida de los jóvenes que están en riesgo de delinquir, para ello el Estado crea programas que da oportunidad al joven de involucrarse en actividades que contribuyen con su desarrollo físico y mental ayudando a su recuperación y su incorporación nuevamente a la sociedad (Ccopa, 2017).

f. Factores educativos

La deserción escolar por diversos motivos, las faltas constantes a las aulas de clase, el desinterés por el estudio, reprobación de los grados y materias por el bajo rendimiento económico, dificultades para aprender y la falta de disciplina en la institución educativa tienen estrecha relación con la conducta inadecuada en jóvenes. Los menores que fracasan en las actividades escolares tendrán vínculos débiles con las actividades académicas y sus expectativas y oportunidades serán menores para su éxito académico. Es por ello que se considera que un joven que delinque no está comprometido con sus actividades escolares y la probabilidad de que tenga planes a largo plazo es nula (Aldebol et al., 2015).

g. Factor social

Son las características propias de su entorno dónde desarrolla sus actividades diarias, es el grupo social dónde participa con sus amigos de edades similares en el desarrollo de su comunidad, la influencia entre el grupo es recíproca, incluso establecen estrategias necesarias para que se desenvuelvan de la mejor manera (Ccopa, 2017).

Entre los factores sociales con mayor riesgo en la generación de delincuencia juvenil, están los sucesos delictivos en la sociedad, amigos del menor que participan en actividades sancionadas por la ley, el aislamiento, la insuficiente o la nula relación con sus vecinos, la posibilidad de adquirir armas de fuego o drogas en su entorno social y la visita frecuente a lugares clandestinos o de alta incidencia criminal. De acuerdo con algunos estudiosos estos factores influyen a que los menores cometan delitos. Por ejemplo, en 1996 Catalano y Hawkins elaboraron el modelo de desarrollo social, el cual menciona que los jóvenes deben aprender los valores de normas de la sociedad en la que viven. Es por ello que los lugares donde existe delincuencia influyen en el comportamiento que tendrán los adolescentes (Aldebol et al., 2015).

Sanciones impuestas en el juzgado de familia a los delincuentes juveniles

Según el Congreso de la República (2007) en la Ley N° 27337. El Nuevo Código de Los Niños y Adolescentes en el capítulo VII de medidas socio educativas establece las siguientes sanciones para los delincuentes juveniles:

h. Amonestación

Artículo 231°. La reprensión se refiere a que el juez hablará personalmente el menor infractor y a sus progenitores o tutores.

La llamada de atención de parte del juez debe ser “clara y directa”, para que el adolescente que infringió la ley penal y sus padres o tutores que están con el adolescente infractor entiendan la gravedad de los hechos cometidos. Para que el mensaje de amonestación del juez sea comprendido y aceptado, el juez hablará al menor con lenguaje simple y con el propósito que el menor comprenda; y debe quedar claro que de reincidir en los actos delictivos las consecuencias jurídicas serán mayores (García, 2016).

i. Prestación de Servicios a la Comunidad.

Artículo 232°. La realización de servicios a la comunidad consiste en realizar tareas de acuerdo con la aptitud del menor infractor, estas actividades no deben perjudicar la salud, sus actividades escolares, ni sus responsabilidades labores, la sanción no debe ser mayor a seis meses.

Los jóvenes que prestan servicios comunitarios como servicios de voluntariado presentan cinco veces más posibilidades de lograr los objetivos de la sanción, en comparación con los que realizan servicios de escaso vínculo comunitario (D. Díaz, 2013).

j. Libertad Asistida

Artículo 233°. Las sanciones que se realicen en condición libertad consisten en la nominación por la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial de una persona responsable del cumplimiento de la orientación, supervisión y acciones que beneficien al menor infractor y a su familia, teniendo la obligación de presentar informes escritos en los tiempos establecidos. La medida correctiva no debe superar los ocho meses.

El adolescente sancionado queda en libertad; sin embargo, debiera estar sometido al cumplimiento de programas educativos que el juez de familia crea conveniente para su desarrollo formativo que ayuden a alcanzar fines fijados. La forma de ejecución y cumplimiento de la libertad asistida después de aplicada la sentencia se establece un plan individual que el adolescente debe cumplir (García, 2016).

k. Libertad Restringida

Artículo 234°. La sanción con libertad restringida, está condicionada a asistir y participar todos los días de manera obligatoria al Servicio de Orientación al Adolescente que estará a cargo de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial, con el propósito de ser educado, orientado y reinventarse a la sociedad. La sanción no debe superar los doce meses.

El principal objetivo de la libertad restringida es promover un ambiente de convivencia organizada, para brindar un espacio socio-educativo para que los adolescentes sancionados adquieran las herramientas y el aprendizaje

necesarios para superar sus dificultades y construyan un proyecto de vida ciudadana que les permita aprovechar sus potencialidades personales para una adecuada reintegración socio-comunitaria (UNICEF, 2015).

l. Internación

Artículo 235°. La sanción con medida privativa de libertad o internamiento en un centro penitenciario, será aplicada como último recurso. La sanción no debe superar los 3 años de internamiento.

Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva OC-17/2002 citado por Guerra, J. y Vega, M. (2015) señala que las sanciones en las jurisdicciones especiales tiene como propósito la rehabilitación y no cohibir. Antes de aplicar la medida de internación se debe evaluar otras posibilidades de carácter socioeducativo que podrían ser orientación por familiares, obligación del cumplimiento de ciertas reglas de conducta, realización de actividades en la comunidad, la obligatoriedad de reparar el daño causado y libertad asistida con acciones determinadas.

Formulación del problema; Problema general: ¿Qué factores conducen a la delincuencia juvenil en el distrito de Tarapoto, conforme a los expedientes tramitados en los Juzgados especializados de Familia de Tarapoto - 2018?.

Justificación del estudio; Justificación teórica: Esta investigación tendrá el propósito de identificar los “Factores que conducen a la delincuencia juvenil según los expedientes del juzgado de familia de Tarapoto – 2018”, la misma que generará conocimiento teórico que permitirá conocer para enfrentar y controlar los principales factores que motivan la delincuencia de los jóvenes de Tarapoto.

Justificación práctica: La investigación permitirá determinar los factores que causan el mayor porcentaje de jóvenes involucrados en la delincuencia juvenil, en base a los factores se podrá generar estrategias que ayuden al control y disminución de la acción menores infractores en el distrito de Tarapoto, siendo de vital importancia considerando que no existen investigaciones respecto al tema en este distrito.

Justificación por conveniencia: El trabajo tiene el propósito de evaluar, comprender, cuales son factores que producen delincuencia en menores de edad, aportando conocimiento válido y confiable que apoye a enfrentar dicho problema social.

Justificación social: Es una necesidad conocer los factores que más inciden en los delincuentes, de modo que se realicen esfuerzos comunes entre investigadores y autoridades para controlar la delincuencia juvenil y generar una ciudad tranquila y pacífica.

Justificación metodológica: Esta investigación contribuirá como un punto de partida para la realización de investigaciones posteriores, como antecedente de otras investigaciones y la creación de nuevos instrumentos, las mismas que serán validados por expertos, además se dejará una metodología establecida que podrán seguir investigaciones similares para la recolección, organización y procesamiento de datos e interpretación de resultados.

Hipótesis; Hipótesis general: H1: Los factores que conducen a la delincuencia juvenil son: Factor familiar, factor personal, factor institucional, factor socioeconómico, factor político, factor educativo y factor social.

H0: Los factores que conducen a la delincuencia juvenil no son: Factor familiar, factor personal, factor institucional, factor socioeconómico, factor político, factor educativo y factor social.

Objetivos; Objetivo general: Identificar los factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados especializados de Familia de Tarapoto – 2018.

Objetivos específicos:

- Determinar los factores que conducen a la delincuencia juvenil en el distrito de Tarapoto, según los juzgados especializados de familia 2018, mediante una guía documental.
- Analizar los factores más concurrentes que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una entrevista a los jueces de los Juzgados Especializados de Familia en el año 2018.
- Establecer los factores que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una encuesta a los menores infractores de los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia el año 2018.

II. MÉTODO

2.1. Tipo de estudio y diseño de la investigación

Tipo de investigación

Esta investigación es no experimental puesto que no se manipuló la variable que se está investigando. Al respecto Hernández, Fernández, & Baptista (2014) mencionan que las investigaciones no experimentales son las que se someten a indagación sin influir en cambios deliberados en las variables (p. 152).

Esta investigación por el propósito que tiene es descriptiva - explicativo, porque fundamentalmente describe y explica los factores que conducen a la delincuencia juvenil según los expedientes de los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto-2018, se describirá y explicará la variable en investigación desde el punto de vista teórico indicando cuales son los factores con sus características y dimensiones que la constituyen. Arias (2012) menciona que la investigación descriptiva trata de caracterizar el fenómeno, el individuo o los grupos que se está analizando, con el propósito de establecer los respectivos comportamientos. Además, el autor menciona que este tipo de investigación se encarga buscar las el porqué de los hechos utilizando una relación causa mediante la prueba de hipótesis, los resultados y las conclusiones son el nivel más profundo de conocimientos generado (p. 26).

Diseño de investigación

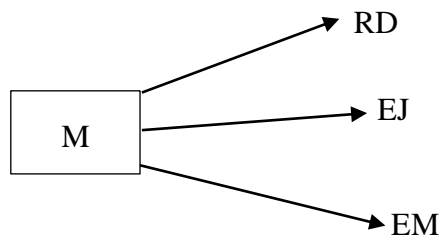
Es cuantitativa, al respecto Hernández, Fernández, & Baptista, 2014 concluyen que en la investigación cuantitativa se miden las variables en un determinado contexto, analizando los resultados obtenidos mediante métodos estadísticos establecidos (p. 36).

Alcance o Nivel de Estudio: **Es transversal** debido a que el presente trabajo de investigación recolectará los datos en un mismo periodo de tiempo (Hernández et al., 2014. p. 154)

Método de investigación

El método de investigativo fue hipotético-deductivo, porque se establecieron hipótesis que delimitó la investigación, las que se demostraron y contrastaron estadísticamente, con la finalidad de validarlas o rechazarlas. Las hipótesis tienen sirven para nuevas deducciones, porque se toma como base una hipótesis inferida por principios sugeridas por los datos empíricos, y se aplican las reglas de la deducción, como resultado se debe tener predicciones que pueden ser sometidas a verificación empírica, demostrándose la veracidad o no de la hipótesis de partida (Rodríguez & Pérez, 2017).

a. Esquema



Donde:

M = Muestra de Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto-2018

RD = Revisión documental

EJ = Entrevista a jueces

EM = Encuesta a menores sancionados

2.2. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de la Variable 1: Factores que conducen a la delincuencia juvenil.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Juzgados Especializados de Familia.	Es el órgano jurisdiccional encargado de impartir y administrar justicia con normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia (RD. N° 925-A-2016- DIRGEN/EMG-PNP DEL 12SET2016., 2016).	La presente variable se desarrollará según entrevista y revisión documental.	- Distrito Judicial Tarapoto. - Expediente judicial de menores infractores año 2018.	Juez especializado. Expediente de menores infractores.	Nominal
Factores que conducen a la delincuencia juvenil.	Actos que pueden violar la ley y que implican infracciones: Fugas del hogar, asaltos, violación, asesinato, robos, destrucción de la propiedad ajena y violación grave de normas y reglas (Carrillo, Juaréz, González-Forteza, Martínez, & Medina-Mora, 2016).	Guía de recolección de datos.	Factor familiar. Factor personal. Factor institucional.	- Familias violentas que carecen de valores intrafamiliar. - Deficiente unidad familiar. - Falta del apoyo de familiares a los menores en riesgo. - Personalidad distorsionada. - Autoestima deficiente. - Celos institucionales. - Desconocimiento de actos no lícitos. - Falta de hábitos de prevención. - Desconfianza de los jóvenes en la policía.	Ordinal

- F. socioeconómico.
 - Adhesión de jóvenes traficantes de drogas.
 - Los medios de comunicación no informan lo necesario.
 - Influencia de amistades involucradas bandas violentas.
 - Alcoholismo con jóvenes de la zona.
 - Habitan en zonas inaccesibles

 - Factor político.
 - Ausentismo del Estado en la zona.
 - No existe instrucción pre militar en los colegios.
 - Código de niños y adolescentes sobreprotegen a jóvenes en riesgo.

 - Factor educativo.
 - Falta de sensibilización en los colegios.
 - Cultura deficiente.
 - Uso inadecuado de la tecnología.

 - Factor social.
 - Los jóvenes no se involucran en las juntas vecinales.
 - La comunidad no les toma en cuenta.
 - La población no los comprende
 - Deficiencia de talleres que beneficien a los jóvenes en riesgo.
-

2.3. Población, muestra y muestreo

Población

La población está constituida por los expedientes del Juzgado de Familia de la Corte superior de Justicia de San Martín.

Muestra

La muestra fue conformada por 30 expedientes, 2 jueces y 31 menores sancionados en el Juzgado Unipersonal de Familia de Tarapoto del año 2018.

Muestreo

El muestreo se realizó por conveniencia, porque se revisó los expedientes, se entrevistó a los jueces y se encuestó a los menores sancionados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto del año 2018 que correspondían a infractores juveniles que hayan sido sentenciados.

Criterios de selección

Fueron seleccionados para la investigación los expedientes de los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto del año 2018 que correspondan a infractores juveniles que hayan sido sentenciados.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnicas

Se realizará una entrevista a los Jueces de los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto, para conocer su apreciación respecto a los factores que conducen a la delincuencia juvenil. Sánchez y Reyes (2015) afirmaron que las entrevistas no estructuradas son las que se realizan sin previa planificación específica por ello también se la conoce como informal. Normalmente esta apoyada en datos básico que se anotan en un block o libreta de apuntes, una grabadora o video grabadora (p. 163)

Se hará revisión documentaria de los expedientes de los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto correspondientes al año 2018.

Se realizará una encuesta a los menores infractores que fueron sentenciados el año 2018, en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto. Al respecto Arias (2012) definió la encuesta la técnica que se utiliza para recolectar datos que se obtienen de una población o muestra de individuos con características o actividades similares (p. 72).

Instrumentos

Para la encuesta se utilizará el cuestionario presentado por Ccopa, F. (2017) en su tesis de pregrado titulada: *Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador – 2016*. Universidad Cesar Vallejo. Validado por juicio de expertos. El instrumento tuvo un valor Alfa de Cronbach de 0.934. está conformado por 7 dimensiones: Factor familiar (6 ítems), factor personal (4 ítems), factor institucional (9 ítems), factor socioeconómico (11 ítems), factor político (6 ítems), factor educativo (6 ítems) y factor social (8 ítems) haciendo un total de 50 ítems con 5 niveles de calificación, siendo 5 siempre y 1 nunca.

Validez

Los instrumentos de investigación fueron validados mediante firma de un metodólogo, asesor temático y por un asesor externo.

- Abog. Dra. Grethel Silva Huamantumba – CAS N° 396
- Mg. Ricardo Amilcar Martínez Rojo – Reg C.A.L. 19979
- Mg. Pedro Arcos Vasquez – Reg. CASM N° 712

Confiabilidad

Utilizando el programa estadístico SPSS 22 se realizará los análisis de confiabilidad con el Alfa de Cronbach.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	31	100
	Excluido ^a	0	0
	Total	31	100

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,950	50

Estadísticas de total de elemento

Ítems	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	183,39	823,51	0,21	0,95
P2	183,39	825,31	0,15	0,95
P3	183,39	825,51	0,17	0,95
P4	183,16	812,67	0,46	0,95
P5	183,35	819,04	0,33	0,95
P6	183,19	819,36	0,39	0,95
P7	184,03	822,03	0,19	0,95
P8	183,81	816,89	0,32	0,95
P9	183,68	827,16	0,14	0,95
P10	183,97	819,17	0,24	0,95
P11	184,16	805,61	0,53	0,95
P12	183,77	805,91	0,45	0,95
P13	183,68	798,03	0,64	0,95
P14	183,74	799,66	0,58	0,95
P15	183,74	800,26	0,55	0,95
P16	184,10	819,09	0,20	0,95
P17	183,97	786,17	0,67	0,95
P18	184,48	800,12	0,49	0,95
P19	184,16	799,41	0,46	0,95
P20	184,03	786,90	0,65	0,95
P21	183,19	807,89	0,52	0,95
P22	183,58	800,12	0,55	0,95
P23	183,19	805,63	0,56	0,95
P24	183,48	791,06	0,59	0,95
P25	183,32	807,09	0,49	0,95
P26	183,23	816,05	0,26	0,95
P27	183,19	815,03	0,35	0,95

P28	183,52	806,59	0,41	0,95
P29	184,16	810,07	0,33	0,95
P30	184,06	797,20	0,53	0,95
P31	184,35	780,17	0,76	0,95
P32	184,13	779,98	0,73	0,95
P33	184,10	782,76	0,71	0,95
P34	183,84	788,67	0,59	0,95
P35	184,65	779,10	0,64	0,95
P36	183,97	780,03	0,78	0,95
P37	184,39	792,45	0,73	0,95
P38	184,06	790,06	0,75	0,95
P39	183,61	783,85	0,77	0,95
P40	183,68	801,83	0,60	0,95
P41	183,74	809,00	0,65	0,95
P42	182,81	826,96	0,23	0,95
P43	184,26	779,26	0,72	0,95
P44	184,13	778,78	0,74	0,95
P45	184,06	798,20	0,53	0,95
P46	183,74	774,00	0,80	0,95
P47	184,10	775,49	0,75	0,95
P48	183,68	828,16	0,10	0,95
P49	183,65	802,97	0,52	0,95
P50	183,23	798,58	0,61	0,95

2.5. Método de análisis de datos

Luego de recolectar los datos, aplicando los instrumentos utilizados para obtener información de los expedientes, jueces y menores infractores en investigación; se realizó los análisis a los datos recolectados, procediendo a dar respuesta a los objetivos e hipótesis. Asimismo, para el procesamiento de datos se utilizarán software calificados y sistematizados como el programa estadístico SPSS 22.

2.6. Aspectos éticos

Esta investigación fue realizada respetando las normas éticas, citando correctamente con el debido respeto a los derechos intelectuales de autor, el trabajo fue realizado con el propósito de obtener información real, se respetó los derechos de propiedad intelectual según lo establecido por APA.

III. RESULTADOS

Instrumento de investigación- Guía de revisión documental.

Objetivo: Determinar los actores que conducen a la delincuencia juvenil en el distrito de Tarapoto, según los juzgados especializados de familia 2018.

En la tabla 2 se presenta los factores que influyeron en los 23 menores que fueron sancionados por infracción a la Ley Penal Contra el Patrimonio-Robo Agravado.

Tabla 2. Infractores a la ley por robo agravado

Robo Agravado	Factores que contribuyeron*						
	1	2	3	4	5	6	7
Sergio (17)	X	X		X		X	
Julio (15)	X	X					
José (16)	X	X					
César (15)	X	X					
Moisés (17)	X			X			
Isaías (15)	X	X		X		X	
Pedro (17)	X					X	
Cesar (16)	X	X				X	
Christopher (17)							X
Esteban (18)	X			X			X
Patrick (17)	X			X			X
Lucio (17)	X	X					
Manuel (16)	X	X		X			
Luis (16)	X	X					X
Luís (15)	X						X
Yuri (17)	X						X
Marnith (16)	X	X				X	X
Jhon (16)	X			X		X	X
Llorji (12)				X			X
Weider (14)	X	X					X
Roger (17)	X						
Franz (16)	X			X		X	
Patricia (17)	X			X			

*Factores: 1=familiar, 2= Personal, 3= Institucional, 4= Socio económico, 5= Político, 6=Educativo, 7= Social

Fuente: Expedientes de los juzgados especializados de familia de Tarapoto, 2018

En la tabla 2 se observan los resultados de la revisión documental en la que se determinó que el 91% de los sancionados por infringir la ley tiene problemas familiares, el 48% tiene problemas de personalidad, el 43% problemas económicos, el 30% problemas educativos y el 43% problemas sociales.

En la tabla 3 se presenta los factores que influenciaron en los 4 menores que cometieron infracción a la ley por cometer violencia sexual contra menor de edad.

Tabla 3. Infracción a la Ley Penal Contra la libertad sexual de menor de edad.

Violación sexual.	Factores que contribuyeron*						
	1	2	3	4	5	6	7
José (15)							X
Leonardo (17)	X	X				X	X
Diego (14)		X					
Gardy (15)	X	X					

*Factores: 1=familiar, 2= Personal, 3= Institucional, 4= Socio económico, 5= Político, 6=Educativo, 7= Social

Fuente: Expedientes de los juzgados especializados de familia de Tarapoto, 2018

En la tabla 3 que el 50% de los menores que cometieron infracción a la Ley Penal contra la liberta sexual de menor de edad, tuvieron problemas familiares, el 75% tenía problemas de personalidad, el 25% tenía problemas educativos y el 50% tenía problemas sociales.

En la tabla 4 se presenta los resultados de los menores infractores conta la Ley Penal contra la vida, el cuerpo y la salud con lesiones culposas.

Tabla 4. Infracción a la ley Penal Contra la vida, el cuerpo y la salud-Lesiones culposas.

Lesiones culposas.	Factores que contribuyeron*						
	1	2	3	4	5	6	7
Rober (16)	X	X					X
Gilder (17)				X		X	
Carlitos (17)				X		X	
Heber (16)		X				X	X

*Factores: 1=familiar, 2= Personal, 3= Institucional, 4= Socio económico, 5= Político, 6=Educativo, 7= Social

Fuente: Expedientes de los juzgados especializados de familia de Tarapoto, 2018

En la tabla 4 se observa que el mayor problema de los menores que causaron lesiones culposas son los que tienen problemas educativos con un 75% y 50% por influencia de problemas personales, socioeconómicos y sociales.

En la tabla 5 se observa los factores que influyeron en los menores que cometieron los delitos menos frecuentes encontrados en los expedientes del año 2018 en el primer y segundo juzgado de familia de Tarapoto.

Tabla 5. Tenencia de armas y municiones, micro comercialización de drogas, denuncia calumniosa, homicidio culposo, peligro común, agresión contra la mujer y actos contra el pudor.

Tenencia armas y municiones.	Factores que contribuyeron*						
	1	2	3	4	5	6	7
Fernando (17)	X	X				X	X
Fredy (16)	X	X				X	X
Infracción a la ley Penal Contra la Salud Pública-TID, micro comercialización o micro producción.							
Nick (14)	X			X			X
Infracción a la ley Penal Contra el estado y la defensa nacional-contrala administración de justicia-Denuncia calumniosa.							
Franklin (17)		X					
Homicidio Culposo.							
Zekristo (12)		X					
Fiorela (17)				X			
Infracción a la ley Penal Contra la S.P –Peligro Común –Fabricación, suministro y tenencia de materiales peligrosos.							
Patricia (17)	X						
Agresión física contra la mujer.							
José (17)	X	X		X		X	X
Infracción a la ley Penal C/L/S-Actos contra el pudor.							
Nelson (16)		X					

*Factores: 1=familiar, 2= Personal, 3= Institucional, 4= Socio económico, 5= Político, 6=Educativo, 7= Social

Fuente: Expedientes de los juzgados especializados de familia de Tarapoto, 2018

En la tabla 5 se observa que el factor que más menores sancionados para que cometan los delitos mencionados en la tabla son el factor personal con 67%, el factor familiar con 56%, el factor social con 44% y el factor educativo con 33%.

Instrumento de investigación – Entrevista a los jueces

Objetivo: Analizar los factores más concurrentes que son causantes de delincuencia juvenil, según los jueces de los Juzgados Especializados de Familia en el año 2018. Los resultados se muestran en la tabla 6.

Tabla 6. Factores que contribuyen a la delincuencia de menores de edad según los jueces

de los Juzgados Especializados de Familia	Factores que contribuyeron*						
	1	2	3	4	5	6	7
1. ¿Cuál es la justificación más común de los adolescentes infractores a la Ley?							
Juez 1	X			X			
Juez 2	X			X			
2. ¿Cuál cree que es el factor más común que lleva al adolescente a cometer delito?							
Juez 1	X						
Juez 2	X			X		X	X
3. ¿Cuál sería sus recomendaciones para prevenir la delincuencia juvenil?							
Juez 1	X						X
Juez 2	X			X	X	X	X

*Factores: 1=familiar, 2= Personal, 3= Institucional, 4= Socio económico, 5= Político, 6=Educativo, 7= Social

Fuente: Jueces de los juzgados especializados de familia de Tarapoto, 2019

Los resultados de la tabla 6 demostraron que según la experiencia, conocimientos y puntos de vista del 100% de los jueces, el factor familiar es el principal causante de delincuentes juveniles, seguido de problemas socioeconómicos con el 75% de jueces. El 100% de los jueces recomienda atender los problemas familiares y sociales para disminuir su impacto, el 50% de jueces mencionan que también se deben atender los factores socio económico, político, educativo y social.

En la tabla 7 se presenta como reaccionan y actúan los menores infractores, sus padres y familiares cuando el delito se ha descubierto y se abre un proceso ante la justicia.

Tabla 7. Actitudes de menores infractores, padres y familiares

	Juez 1	Juez 2
4. ¿Cuál es la reacción de los padres ante la situación legal de sus hijos?	Preocupación e indiferencia	Desinterés
5. ¿Los padres de los adolescentes sancionados colaboran para que se cumpla la sanción?	Algunos	Algunos
6. ¿El adolescente infractor colabora con las investigaciones y muestra arrepentimiento por sus acciones?	La mayoría si	La mayoría de los casos
7. ¿Cree que las sanciones establecidas en el código del niño y del adolescente es suficientes para corregir la delincuencia juvenil?	Si	No es suficiente

Fuente: Jueces de los juzgados especializados de familia de Tarapoto, 2019

En la tabla 7 se observa que el 100% de los jueces mencionan que en algunos casos hay indiferencia de los padres de los menores que tienen problemas con la ley y algunos muestran preocupación y colaboran para que se cumpla la sanción de su hijo. Sin embargo, la mayoría de los menores infractores si muestran arrepentimiento de sus acciones, según la percepción del 100% de jueces entrevistados. Por otro lado, el 50% de los jueces cree que las sanciones no son suficientes para que un menor delincuente abandone sus actitudes delictivas.

Instrumento de investigación – Encuesta a menores infractores

Objetivo: Establecer los factores que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una encuesta a los menores infractores de los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia el año 2018.

Tabla 8. Factor familiar

	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	1	3%
Casi Siempre	11	36%
Siempre	19	61%
Total	31	100%

En la tabla 8 se observa que los adolescentes sancionados mencionan el factor familiar con 61% cree que siempre y el 36% cree que casi siempre es el factor que más contribuye a la delincuencia juvenil, considerando que el factor familiar está constituido por la violencia intrafamiliar, la falta de valores, la pobre unión, la carencia de apoyo familiar, la carencia de comunicación entre padres e hijos y la indisponibilidad de tiempo de los padres para con sus hijos.

Tabla 9. Factor personal

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	5	16%
A Veces	23	74%
Casi Siempre	3	10%
Total	31	100%

En la tabla 9 se observa que el 10% de los encuestados menciona que casi siempre y el 74% menciona que a veces el factor personal contribuye a la delincuencia juvenil, ya sea por la falta de formación de la personalidad, la inestabilidad emocional y la falta de identidad.

Tabla 10. Factor institucional

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	15	48%
Siempre	16	52%
Total	31	100%

En la tabla 10 se observa que el 52% menciona que siempre y 48% afirma que casi siempre el factor institucional contribuye a la delincuencia juvenil, por la falta de confianza en la policía, y autoridades y también porque los adolescentes se identifican con sus instituciones (colegios, clubes deportivos, etc.).

Tabla 11. Factor socioeconómico

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Siempre	5	16%
Siempre	26	84%
Total	31	100%

En la tabla 11 se observa que el 84% cree que siempre y el 16% considera que casi siempre el factor económico el que contribuye a la delincuencia juvenil, debido a la carencia de comodidades, la influencia de delincuentes adultos que persuaden de involucrarse en el consumo y comercialización de drogas y alcohol.

Tabla 12. Factor político

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3%
Casi Nunca	5	16%
A Veces	4	13%
Casi Siempre	11	36%
Siempre	10	32%
Total	31	100%

En la tabla 12 se observa las respuestas de los adolescentes encuestados es diversa, el 36% cree que el factor político contribuye a la delincuencia juvenil, el 32% considera que casi siempre influye; sin embargo, el 16% considera que casi nunca la política influye en la delincuencia juvenil.

Tabla 13. Factor educativo

	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	7	23%
Casi Siempre	10	32%
Siempre	14	45%
Total	31	100,0

En la tabla 13 se observa el 45% y el 32% de los encuestados menciona que le factor educativo siempre y casi siempre contribuyen a la delincuencia juvenil, por la deficiente concientización, el inadecuado sistema, el ciberacoso y el poco interés de los progenitores y familiares en la educación de los menores.

Tabla 14. Factor social

	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	2	6%
Casi Siempre	21	68%
Siempre	8	26%
Total	31	100%

En la tabla 14 se observa que el 68% de los encuestados mencionan que casi siempre y el 26% afirma que siempre el factor social influye en la delincuencia juvenil, este efecto se puede dar por la no participación de los jóvenes en su comunidad o vecindario, jóvenes abandonados y sin control, influencia de amigos y falta de talleres y oportunidades.

IV. DISCUSIÓN

Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados especializados de Familia de Tarapoto – 2018.

De los 30 expedientes revisados en los juzgados especializados de familia de Tarapoto del año 2018, se encontró que 14 expedientes tienen como causal de demanda la por robo agravado, involucrando a 23 menores, la mayoría (91%) de ellos tenían problemas familiares asociados a problemas de personalidad, socioeconómicos y educativos. En el anexo 4, en la plantilla de revisión documental en el factor que contribuyó observamos que la mayoría de los que cometieron robo agravado, habita en un hogar disfuncional con carencias económicas, violencia intrafamiliar y aunque los progenitores intentaron reconstruir su hogar, los menores tratan de superar el problema sustrayendo bienes que no les corresponden. Jiménez, K. (2016) en la investigación *“factores que influyen en los menores sancionados, privados de libertad por cometer actos delictivos”* encontró que los factores que más generan delincuencia juvenil son la desintegración familiar es el 34% de los hogares que son liderados por mujeres jefas de hogar, el 18,3% de la población presenta al menos una carencia de necesidades básicas, el 8,9% de los hogares carece de un albergue digno, el 6,9% tiene carencia en el acceso al conocimiento.

Factores que conducen a la delincuencia juvenil en el distrito de Tarapoto, según los juzgados especializados de familia 2018, mediante una guía documental.

La revisión documental permitió conocer que el 91% de los sancionados por infringir la ley por robo agravado tiene problemas familiares, tales como abandono del padre que le afecta de manera personal y económica porque la madre no le puede proporcionar el afecto, el sustento diario, el control a los impulso y la orientación correcta generando problemas de personalidad (48%), por la baja autoestima, la excesiva permisividad que hacen no acate con responsabilidad sus actividades educativas que normalmente son abandonadas y el juntan a grupos sociales con problemas similares.

En los menores que cometieron delito contra la libertad sexual de menor de edad, el principal problema observado en los expedientes es la personalidad (75%), posiblemente se debe a la rebeldía contra los padres violentos que con su ejemplo le enseñan que las cosas que se desean se logran con violencia, asociado a una falta de orientación correcta sobre el control de su sexualidad y los malos consejos de sus amigos conllevan a cometer delito.

Los padres son los responsables de formar a sus hijos para que sean útiles a la sociedad; sin embargo, muchos padres ejercen los extremos con respecto a su responsabilidad paternal, siendo demasiado permisivos y no exigiendo a sus hijos el cumplimiento de los deberes que deben cumplir en el centro de estudios, el hogar y la sociedad, niño crece creyendo que puede hacer lo que quiere sin responsabilidades, límites y consecuencias que asumir por transgredir normas. Por otro lado, están los padres autoritarios que imponen su autoridad basado en el maltrato físico y psicológico y forma niños temerosos e inseguros con baja autoestima, que al llegar a la adolescencia se revelan como un mecanismo de defensa o de sobrevivencia, tratando a los demás como él fue tratado cuando fue indefenso.

Doy, J. (2016) en la investigación que tiene como título “*factores familiares que están relacionados con los delincuentes juveniles del distrito de Barranca*” afirma que los factores que causan delincuencia juvenil son: La excesiva libertad de los padres al no controlar sus acciones, sus impulsos y su falta de dominio propio, actúan influenciados por lo que dice el grupo social; éstas actitudes genera el 75% de infracciones por menores, problemas familiares que trascienden las generaciones (30%), maltratos físicos y psicológicos en el hogar (30%), vivencias en hogares con un solo progenitor pudiendo ser padre o madre (70%), falta de amor y cariño a los miembros del hogar y en especial a los hijos (90%), poca o ningún tipo de comunicación intrafamiliar (90%), hogares en los que las órdenes son cumplidas sin explicaciones ni protestas (100%), los padres no están cuando los hijos necesitan orientación urgentes para resolver sus dificultades (90%), los padres que no controlan el tipo de amigos de sus hijos (80%), y libertad sin límites, los hijos salen y regresan la hora que quieran y de donde quieran (90%).

Los menores que causaron lesiones culposas son aquellos que tienen problemas educativos (75%) y personales (50%), posiblemente esta forma de actuar se debe a que sienten enojo por no poder rendir académicamente y no controlan su ira buscando culpables en su entorno a quienes agredir. La frustración y la baja autoestima por el abandono o la poca comunicación con sus padres podrían ser los detonantes de su actuar agresivo.

Los padres tienen la obligación de velar por el desenvolvimiento correcto en la sociedad de sus hijos que sean menores de edad, cuando un hijo comete errores y perjudica a otra persona los padres deben ser los más interesados que la mala acción sea enmendada y el infractor pueda reivindicarse a fin que no vuelva a cometer actos contra Ley.

Mauricio, L. (2017) afirma que la intervención de la familia es un factor fundamental para lograr la anhelada rehabilitación del adolescente infractor, es por ello necesario la influencia del entorno familiar en el cumplimiento de las medidas correctivas, los vínculos entre padres e hijos ayuda a fortalecer la autoestima, la confianza y la seguridad del adolescente. El apoyo de los padres fomentará en el adolescente una nueva perspectiva sobre la vida y comprenderá que nuevas las oportunidades para su futuro, respetando siempre los derechos de los demás.

Condori, L. (2002) menciona que es fundamental la influencia de la familia del adolescente en conflicto con la ley penal, los padres tienen la responsabilidad enseñar y formar a los adolescentes de tal manera que éstos puedan tomar decisiones correctas de manera que al encontrarse en situaciones que no están presentes los padres, ellos puedan actuar reconociendo las ventajas y desventajas de sus decisiones, no permitiendo que personas mal intencionadas los induzcan a transgredir la ley.

Factores más concurrentes que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una entrevista a los jueces de los Juzgados Especializados de Familia en el año 2018.

El 100% de los jueces entrevistados cree que el factor familiar es el principal causante de menores juveniles, seguido de problemas socioeconómicos con el 75% de jueces. El 100% de los jueces recomienda atender los problemas familiares y sociales para disminuir su impacto, el 50% de jueces mencionan que también se deben atender los

factores socio económico, político, educativo y social. Toda persona tiene sueños que cumplir y necesidades básicas que satisfacer y al no encontrar oportunidades en su entorno y ver que sus padres no surgieron o cubrieron sus necesidades realizando actos ilícitos los hijos siguen los malos ejemplos, que hacen un hábito y cometen delito hasta por diversión perjudicando y atentando contra la seguridad de los demás. Brisolla (2015) en el trabajo investigativo denominado *factores de riesgo subyacentes a la delincuencia juvenil*. menciona que existen factores de delincuencia juvenil relacionados con las prácticas y vivencias familiares, como la baja escolaridad de los padres, relaciones de conflicto, así como débiles estrategias en el sentido de resolverlos, el tiempo gastado en compañía de los padres, el castigo erróneamente impuesto por los padres, la violencia doméstica, número de hermano y aún el propio historial criminal de los padres que funcionan como predictores de la práctica del delincuente.

Factores que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una encuesta a los menores infractores de los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia el año 2018.

Mediante una encuesta, los menores sancionados mencionaron que los factores que “Siempre” influyen en la delincuencia juvenil es el factor familiar, el factor institucional, el factor socioeconómico y el factor educativo, de ellos el más resaltante es el factor socioeconómico y el factor familiar. Por tanto, se podría asumir que las carencias económicas en el hogar generan mayor vulnerabilidad a que los menores cometan delito, especialmente contra el patrimonio con robo agravado.

El arrepentimiento sincero es una señal de querer corregir el daño y la voluntad de no volver a cometer actos que perjudiquen a los demás, el adolescente infractor que asume su responsabilidad y está dispuesto a colaborar con las medidas socio educativas tiene una alta probabilidad de no volver a cometer actos que infrinjan la Ley. Por tanto, la medida socio educativa no necesita ser demasiado severa.

Las sanciones sin acompañamiento psicológico o medidas educativas, son percibidas por el adolescente con un simple castigo, es por ello fundamental el acompañamiento de profesionales y familiares que le ayuden a comprender que sus actitudes no son las

adecuadas y que le generan daño, frustrando su futuro. La voluntad del adolescente de reinsertarse a la sociedad es fundamental para la efectividad de la sanción correctiva.

Valderrama, M. (2013) en el trabajo investigativo “*factores que influyen en la recaída del delito contra el patrimonio de los menores infractores de la ley en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo en el período 2012 – 2013*”, menciona que los factores familiares considerados con mayor influencia en la reincidencia de los menores infractores son la presencia de discusiones con gritos e insultos frecuentes y agresión física dentro del hogar son los que generan hasta en un 100%, el menor infractor al encontrar esta situación en su hogar situación que retome sus actitudes delincuenciales. La falta de establecimiento de normas dentro del hogar puede influir hasta el 80% de problemas delincuenciales, porque los miembros no tienen límites ni pautas que rijan su accionar frente a diferentes actividades. Díaz, C.;López, C.; Barahona, P. y Sundheim, M. (1997) mencionan que el acompañamiento psicológico tiene como finalidad, escuchar al menor infractor que le incomoda y porqué tomo la decisión de infringir la Ley, cuáles son sus demandas y necesidades para superar la situación que está viviendo. La comprensión y orientación que le brinden los profesionales ayudará al joven a tomar decisiones que le ayuden a corregir sus intenciones inadecuadas.

La excesiva permisividad de los padres sin las orientaciones necesarias para enfrentar las dificultades de la vida, como la lucha por conseguir un puesto laboral que les permita generar ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas contribuyen a que los adolescentes busquen alternativas a la solución de sus problemas. La pobreza en los hogares con ausencia del padre de familia genera un vacío emocional que hace que el joven se refugie en amigos con condiciones similares, que por ser aceptado y recibir amor fraternal, adopta los comportamientos del grupo consumiendo drogas alcohol. Ante la falta de recursos económicos comienza con un simple robo hasta que lo convierte en un hábito. Fierro, A. y Mendez, H. (2014) afirma que las familias disfuncionales que tienen alto índice de violencia, la falta de comunicación y el escaso acompañamiento afectivo al adolescente, el acceso al consumo de drogas y alcohol.

Brisolla, L. (2015) menciona que, en cuanto a los grupos de pares y los procesos de socialización, se encontró una correlación positiva pues los jóvenes tienden a adoptar comportamientos similares a los de su grupo de pares, así mismo la falta de respuestas por parte de la escuela en el sentido de resolver conflictos constituyen una influencia del comportamiento de estos jóvenes.

Las medidas correctivas no son suficientes para controlar la delincuencia juvenil, siendo necesario unir esfuerzos desde las familias y el Estado, por ello las familias deben ser capacitadas para que orienten a sus hijos de manera adecuada considerando que el hogar es la primera escuela formadora de las futuras generaciones. El estado debe promover espacios de diversión sana orientados a la práctica del deporte que mantengan ocupados a los jóvenes. Por otro lado, es fundamental que existan políticas de empleo para jóvenes que terminan el colegio y no tienen la oportunidad o no gustan seguir estudios superiores.

Chávez, M. (2015) menciona que el Estado debe diseñar políticas culturales con enfoque diferencial y focalizado según las características geográficas, territoriales, socioeconómicas, etc. Promoviendo el desarrollo de la población, el diseño debe ser implementado con estrategias adecuadas y diferenciadas para prevenir y disminuir la delincuencia y la criminalidad juvenil mediante un trabajo articulado de las diferentes instituciones, el estado debe diseñar políticas culturales con enfoque diferencial y focalizado según las características geográficas, territoriales, socioeconómicas, etc. Promoviendo el desarrollo de la población.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Con respecto al objetivo general, identificar los factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados especializados de Familia de Tarapoto – 2018, se concluyó que los factores con mayor influencia en la delincuencia juvenil son: El factor familiar, el factor personal, el factor socioeconómico, el factor educativo y el factor social.
- 5.2 Con respecto al primer objetivo específico determinar los factores que conducen a la delincuencia juvenil en el distrito de Tarapoto, según los juzgados especializados de familia 2018, mediante una guía documental se encontró que el 47% de los expedientes tenían como causal de delito el robo agravado involucrando al 58% de los menores sancionado, a este delito están asociados el factor familiar con 91%, el factor personal con 48%, el factor socioeconómico y social con 43% y el factor educativo con 30%. Para el caso de los delitos contra la libertad sexual y lesiones culposas el factor personal influye con el 75%, el factor familiar y social influye con el 50% y el factor educativo con el 25%.
- 5.3 Con respecto al segundo objetivo específico analizar los factores más concurrentes que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una entrevista a los jueces de los Juzgados Especializados de Familia en el año 2018, el 100% de los jueces entrevistados mencionan que los factores más influyentes en la delincuencia juvenil son el factor familiar y el factor socioeconómico y el 50% de jueces consideran que son los factores personal y social.
- 5.4 Establecer los factores que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una encuesta a los menores infractores de los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia el año 201, la encuesta de respuestas múltiples demostró que el 84% los encuestados consideran que el factor socioeconómico “siempre” influye en la delincuencia juvenil, el 61% considera que “siempre” influye el factor familiar, el 52% cree que “siempre” influye el factor institucional, 45% afirma que “siempre” influye el factor educativo, el 68% y el 36% consideran que “casi siempre” influyen los factores social y político y el 74% considera que a veces influye el factor personal.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 El Estado mediante el Ministerio de Educación debe focalizar los hogares uniparentales e identificar a los menores en riesgo de delinquir, el Estado podría invertir en prevención desde los hogares brindando las facilidades para que el menor en riesgo sienta que hay quienes se preocupan por él y que están vigilando sus actitudes relacionadas con sus deberes y derechos.
- 6.2 Se sugiere que el Estado mediante el Ministerio de Educación debe fortalecer las capacidades de los futuros padres para con sus hijos, brindando conocimientos teóricos prácticos de los canales para demostrar afecto a la familia, la importancia de la disciplina en el hogar, la responsabilidad que el futuro padre o madre asume al engendrar un hijo, etc.
- 6.3 Se recomienda que el Estado tenga políticas orientadas a brindar el primer trabajo para jóvenes que superen los 16 años y deseen trabajar y estudiar, se debe brindar oportunidad laboral en las instituciones del Estado con sueldo, aunque sea el básico con la condición que siga sus estudios superiores o firmar convenios con las empresas privadas para que brinden las facilidades a los jóvenes que desean superarse.
- 6.4 El Estado debe promover espacios de diversión sana orientados a la práctica del deporte que mantengan ocupados a los jóvenes, en cada distrito se debería promover la construcción de polideportivos dónde puedan acudir los menores a reunirse con sus amigos y realizar actividades deportivas.

VII. REFERENCIAS

- Aldebol, M., Muñoz, R., González, M., Rodríguez, R., Reyes, C., Lebrón, M., & Álvarez, G. (2015). *Factores de riesgo y su intensidad, asociados a menores adjudicados (as) en el Tribunal de Primera Instancia: Año fiscal 2015*. Puerto Rico.
- Brisolla, L. (2015). *Fatores de risco subjacentes à delinquência juvenil*. Universidade Fernando Pessoa Faculdade.
- Carrillo, L., Juaréz, F., González-Forteza, C., Martínez, N., & Medina-Mora, M. (2016). Relación entre supervisión parental y conducta antisocial en menores infractores del Estado de Morelos. *Salud Mental*, 39(1), 11–17. <https://doi.org/10.17711/SM.0185-3325.2015.063>
- Ccopa, F. (2017). *Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador - 2016* (Universidad Cesar Vallejo). Retrieved from http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/5573/Ccopa_QF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chávez, M. (2015). *Análisis sociojurídico de la delincuencia juvenil en el distrito de cartagena de indias: hacia una política pública de construcción de ciudadanía cultural juvenil*. Universidad de Cartagena.
- Condori, L. (2002). *Funcionamiento familiar y situaciones de crisis de adolescentes infractores y no infractores en Lima Metropolitana*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Congreso de la República. (2007). *LEY N° 27337. El Nuevo Código de Los Niños y Adolescentes*. Lima - Perú.
- Darce, L. (2014). *Factores que influyeron en los adolescentes sancionados, privados de libertad para cometer hechos ilícitos*. Universidad Rafael Landívar.
- Díaz, C., López, P., Barahona, P., & Sundheim, M. (1997). Intervención psicosocial con menores infractores. *Cuadernos de Trabajo Social*, 10, 187–194. <https://doi.org/>
- Díaz, D. (2013). Servicio en beneficio de la comunidad: una aproximación cuantitativa a la justicia juvenil restaurativa en Chile. *Revista de Psicología*, 21(2), 83–107. <https://doi.org/10.5354/0719-0581.2012.25838>

- Doy, J. (2016). *Factores familiares que se relacionan con la delincuencia juvenil en el distrito de barranca 2015*. Universidad de Huánuco.
- Fierro, A., & Mendez, H. (2014). *El alto índice de la criminalidad juvenil en suba-compartir, entre el año 2012 y 2014*. (Universidad Libre de Colombia). <https://doi.org/10.1192/bjp.205.1.76a>
- García, J. (2016). Las sanciones para los adolescentes infractores de la Ley Penal. *Derecho Y Cambio Social*, 1–35. <https://doi.org/10.5354/0719-7462.1972.42348>
- García, J. A. (2018). *Diseño de un centro de gestión de seguridad ciudadana para mayor seguridad y atención inmediata en la Provincia de San Martín*. Universidad Nacional de San Martín.
- Guerra, J., & Vega, M. (2015). *El internamiento: La última ratio como sanción resocializadora para adolescentes infractores*. Lima - Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (sexta, Vol. 53). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. (2015). *Adolescentes, Jóvenes y Delitos: “Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia”* (Primera ed). Colombia.
- Jimenez, A. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de Población*, 43, 1–47. <https://doi.org/10.1177/0956797616672269>
- Jiménez, K. (2016). *Análisis de los factores de riesgo que inciden en la violencia social en el distrito de San Francisco de Heredia, del 2012 al 2015*. Universidad Estatal a Distancia.
- Llanovarced, J. (2017). *Estudio de la incidencia de la delincuencia juvenil en la ciudad de Huancavelica durante el 2013* (Universidad Nacional de Huancavelica). <https://doi.org/Doi 10.1590/S0100-40422005000200003>
- Machado, C. (2014). *Fatores de risco e protetores da delinquência juvenil em jovens com medida tutelar educativa*. Universsidad Católica Portuguesa.
- Marínez, J., & Del Pozo, F. (2016). Perspectivas sociológicas, jurídicas y políticas de la justicia juvenil en Colombia. *Revista Verba Iuris*, 11(35), 107–119.

- Mauricio, L. (2017). *Las medidas socioeducativas en la rehabilitación e integración del adolescente infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – 2016* (Universidad Cesar Vallejo). Retrieved from http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11883/Mauricio_MLM.pdf?sequence=1
- Ministerio de Justicia y Derecho Humanos. (2016). *¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú?* Retrieved from <https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/boletin-ii-adolescentes-ok.compressed.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos humanos. (2017). *Adolescentes infractores en el Perú*. Lima - Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Justicia Juvenil Diferenciada* (Primera Ed). Trujillo - Perú.
- Misari, C. (2017). *Derecho Penal Español: Parte General* (Primera ed). Perú.
- Muñoz, E., & Guerra, E. (1977). *Derecho Penal Panameño*. Panamá Viejo.
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *La prevención de la violencia juvenil: panorama general de la evidencia* (Primera Ed). <https://doi.org/10.1097/01.CCM.0000145581.54571.32>
- RD. N° 925-A-2016-DIRGEN/EMG-PNP DEL 12SET2016. (2016). *Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el Marco de la Ley N° 30364 “Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer Y Los Integrantes Del Grupo Familiar” Y Su Reglamento Ds N° 009-2016-MIMP*. Lima - Perú.
- Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Universidad de Artemisa*, 82, 179–200. <https://doi.org/https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- UNICEF. (2015). *Relevamiento nacional sobre Adolescentes en conflicto con la ley penal penal al año 2015* (Primera Ed). Argentina.
- Valderrama, M. (2013). *Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo en el período 2012 - 2013*. Universidad

Nacional de Trujillo.

Vázquez, C. (2003). Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia. *Delincuencia Juvenil. Consideraciones Penales Y Criminologías*, 121 a 168.

VIII. ANEXOS

Matriz de consistencia

Título: “Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto - 2018”

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos.
<p>Problema general</p> <p>¿Qué factores conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto - 2018?.</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Identificar los factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto – 2018.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar los factores que conducen a la delincuencia juvenil, según los Juzgados Especializados de Familia 2018. - Analizar los factores más concurrentes que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una entrevista a los jueces de los Juzgados Especializados de Familia en el año 2018. - Establecer los factores que conducen a la delincuencia juvenil, mediante una 	<p>Hipótesis general</p> <p>Los factores que conducen a la delincuencia juvenil son: Factor familiar, factor personal, factor institucional, factor socioeconómico, factor político, factor educativo y factor social.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1: Existen factores que conducen a la delincuencia juvenil.</p> <p>H0: No existen factores que conducen a la delincuencia juvenil.</p>	<p>Técnica</p> <p>Entrevista, encuesta y revisión documental.</p> <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario de entrevista. - Formato de encuesta. - Plantilla para revisión documental.

	encuesta a los menores infractores de los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia el año 2018.			
Diseño de investigación	Población y muestra	VARIABLES Y DIMENSIONES		
<p>Tipo de investigación: Es no experimental, debido a que la investigación se realizó sin manipular deliberadamente variables. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014. p. 152).</p> <p>Diseño de Estudio: Es cuantitativa, al respecto Hernández, Fernández, & Baptista, 2014 concluyen que en la investigación cuantitativa se miden las variables en un determinado contexto, se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos (p. 36).</p> <p>Alcance o Nivel de Estudio: Es transversal debido a que el presente trabajo de investigación recolectó los datos en un solo momento, en un tiempo único (Hernández et al., 2014. p. 154).</p>	<p>Población</p> <p>La población está constituida por los expedientes del Juzgado de Familia de la Corte superior de Justicia de San Martín.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra está conformada por 30 expedientes, 2 jueces y 31 menores infractores del Juzgado Unipersonal de Familia de Tarapoto del año 2018.</p>	VARIABLES	DIMENSIONES	
		Juzgado de familia.	Amonestación.	
			Prestación de servicios a la comunidad.	
			Libertad asistida.	
			Libertad restringida.	
			Internación.	
		Factores que conducen a la delincuencia juvenil.	Factor familiar.	
			Factor personal.	
			Factor institucional.	
			F. socioeconómico.	
Factor político.				
	Factor educativo.			
	Factor social.			



INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN- ENCUESTA

Dirigido a los adolescentes infractores procesados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto el 2018

Buenos días:

Soy estudiante de Pre- grado de la Universidad Cesar Vallejo - Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: **Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto - 2018**; agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

Gracias por su amabilidad.

LA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADO; YA QUE LOS RESULTADOS SERÁN MANEJADOS SOLO PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

DATOS GENERALES:

EDAD: _____ GRADO DE INSTRUCCIÓN: _____

SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____

Instrucciones: Marque con un aspa la opción que se ajusta más a sus percepciones, espero la sinceridad y

veracidad de sus respuestas.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre

I. Factor Familiar	1	2	3	4	5
1. La violencia intrafamiliar conlleva a la delincuencia juvenil.					
2. La falta de valores en la familia conduce a la delincuencia juvenil.					
3. La pobre unión familiar conlleva a la delincuencia juvenil.					
4. Carencia de apoyo familiar hacia los jóvenes en riesgo acarrea la delincuencia juvenil					
5. La poca comunicación entre padres e hijos es un factor que conduce a la delincuencia juvenil.					
6. Indisponibilidad del tiempo de los padres para con sus hijos genera la delincuencia juvenil.					
II. Factor Personal					
7. La falta de formación de la personalidad en jóvenes encamina a la delincuencia juvenil.					

8. Jóvenes con problemas de personalidad es un factor que conduce a la delincuencia juvenil.					
9. La pobre estabilidad emocional de los jóvenes en riesgo conduce a la delincuencia juvenil.					
10. La falta de identidad de los jóvenes genera delincuencia juvenil.					
III. Factor Institucional	1	2	3	4	5
11. Los celos institucionales es un factor que conduce a la delincuencia juvenil.					
12. El incremento de la burocracia en las instituciones públicas conlleva a la delincuencia juvenil.					
13. La desinformación de actos ilícitos por parte de la autoridad del gobierno central conlleva a la delincuencia juvenil.					
14. La falta de prácticas preventivas que realiza la fiscalía conduce a la delincuencia juvenil.					
15. La reducción de las prácticas de prevención que realizan la municipalidad y la comisaría es un factor que acarrea la delincuencia juvenil.					
16. Escaso personal policial preparado física y psicológicamente conlleva a la delincuencia juvenil.					
17. El trabajo no coordinado entre la policía, municipalidad y población genera delincuencia juvenil.					
18. La desconfianza de los jóvenes en riesgo hacia la policía fomenta la delincuencia juvenil.					
19. La falta de estrategias dinámicas adecuadas brindadas por la policía es un factor que conlleva a la delincuencia juvenil.					
IV. Factor Socioeconómico					
20. La carencia de comodidades conlleva a la delincuencia juvenil.					
21. Los mercenarios de drogas promueven la delincuencia juvenil.					
22. La falta de medios de comunicación serios conduce a la delincuencia juvenil.					
23. Medios de comunicación con alto contenido de violencia promueve la delincuencia juvenil.					
24. Interactuar con jóvenes delincuentes que pertenecen a bandas conduce a la delincuencia juvenil.					
25. La influencia de los jefes de bandas violentas es un factor que conlleva a la delincuencia juvenil.					
26. El consumo de drogas por parte de los jóvenes genera delincuencia juvenil.					
27. El consumo continuo de bebidas alcohólicas por parte de los jóvenes conlleva a la delincuencia juvenil.					
28. Cuando no se detecta a tiempo el excesivo consumo de alcohol de los jóvenes conduce a la delincuencia juvenil.					
29. La inaccesibilidad del terreno es un factor que conlleva a la delincuencia juvenil.					
30. Escasa labor social por la inaccesibilidad de la zona conduce a la delincuencia juvenil.					
V. Factor Político					
31. Al restringir el servicio militar obligatorio generó delincuencia juvenil.					
32. La pérdida de la instrucción pre militar en los colegios públicos conlleva a la delincuencia juvenil.					
33. Inadecuada instrucción premilitar en los colegios privados genera delincuencia juvenil.					
34. El desconocimiento del Código de niños y adolescentes por parte de los jóvenes en riesgo es un factor que induce a la delincuencia juvenil.					

35. El conocimiento del Código de niños y adolescentes por parte de los jóvenes en riesgo conlleva a la delincuencia juvenil.					
36. La falta de presencia del estado en la zona promueve la delincuencia juvenil.					

VI. Factor Educativo	1	2	3	4	5
37. La escasa concientización en los colegios es un factor que fomenta la delincuencia juvenil.					
38. El inadecuado sistema educativo ocasiona delincuencia juvenil.					
39. La falta de cultura de la zona conduce a la delincuencia juvenil.					
40. La reincidencia de actos irregulares por parte de escolares de la zona impulsan la delincuencia juvenil.					
41. El ciberacoso es el caso más frecuente en la zona que conlleva a la delincuencia juvenil.					
42. Falta de interés de los padres de familia con respecto a la educación de sus hijos conlleva a la delincuencia juvenil.					
VII. Factor Social					
43. La nula participación de jóvenes en las juntas vecinales fomenta la delincuencia juvenil.					
44. Escasas juntas vecinales es un factor que conduce a la delincuencia juvenil.					
45. Los complejos de nuestra comunidad conllevan a la delincuencia juvenil.					
46. Escasa población organizada conduce a la delincuencia juvenil.					
47. La poca voluntad social entre las partes intervinientes fomenta la delincuencia juvenil.					
48. Jóvenes abandonados por parte de sus padres a muy temprana edad conlleva a la delincuencia juvenil.					
49. Si la empresa privada no apuesta por el emprendimiento de jóvenes genera delincuencia juvenil.					
50. La falta de talleres brindados por la empresa privada para jóvenes en riesgo conducen a la delincuencia juvenil.					

Fuente: Ccopa (2017).



INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN- Entrevista

Dirigido a Jueces de los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto.

Buenos días:

Soy estudiante de Pre- grado de la Universidad Cesar Vallejo- facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: **Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto - 2018;** agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

Gracias por su amabilidad.

LA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADO; YA QUE LOS RESULTADOS SERÁN MANEJADOS SOLO PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

DATOS GENERALES:

EDAD: _____ GRADO DE INSTRUCCIÓN: _____
SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____

1. ¿Cuál es la justificación más común de los adolescentes infractores a la Ley?
.....
.....
.....
.....
2. ¿Cuál cree que es el factor más común que lleva al adolescente a cometer delito?
.....
.....
.....
3. ¿Cuál sería sus recomendaciones para prevenir la delincuencia juvenil?
.....
.....
.....
4. ¿Cuál es la reacción de los padres ante la situación legal de sus hijos?.

-
-
-
-
5. ¿Los padres de los adolescentes sancionados colaboran para que se cumpla la sanción?.....
-
-
-
6. ¿El adolescente infractor colabora con las investigaciones y muestra arrepentimiento por sus acciones?.....
-
-
-
7. ¿Cree que las sanciones establecidas en el código del niño y del adolescente son suficientes para corregir la delincuencia juvenil?
-
-
-

Plantilla para revisión documental 1 Juzgado Especializado de Familia

N° Expediente	Causal de la demanda	Menor infractor (Identidad completa protegida)	Factor que contribuyó	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de sentencia	Tipo de sanción (según CNA*)	Cumplió la sanción
00447-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Robo Agravado	Sergio (17)	Familia disfuncional, estudios secundarios incompletos, inestabilidad emocional, padastro se encuentra en el penal de tarapoto por marcaje	13FEB2015	RESOLUCION .NUMERO ONCE del 30MAR2017	Medida socio educativa de internamiento por el periodo de 6 años (10FEB17 al 09FEB23)	Inicialmente C.J."José Abelardo Quiñones, y desde el 14SET17 C.J-Lima
00340-2018-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Robo Agravado	Julio (15) José (16) Cesar (15)	Falta de orientación y supervisión de los padres, incapacidad de autocontrol, dificultad para asumir responsabilidades, ausencia de modelos de roles de los padres por separación.	10FEB2018	RESOLUCION NUMERO ONCE del 27MAR2018	Medida socio educativa de internamiento por el periodo de 1 año(10FEB18 al 09FEB19)	Cumplió en C.J."José Abelardo Quiñones-Chiclayo
00142-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra la Seguridad Pública-Tenencia armas y municiones.	Fernando (17) Fredy (16)	Familia disfuncional, estudios secundarios incompletos, inestabilidad emocional	09FEB2015	RESOLUCION VEINTINUEVE del 25ENE2017	Medida socio educativa de internamiento por 6 años (vencerá 24ENE2023 - Reparación civil de s/.500.00	Viene cumpliendo en C.J."José - Abelardo Quiñones-Chiclayo.
01067-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra la Salud Publica-TID, microcomercialización o microproduccion	Nick (14)	Denota carencia afectiva, siendo independiente con pobre autoestima, pobre habilidades sociales por la falta de afecto, busca refugiarse en amistades improductivas, involucrándose en actos antisociales, fuera de la norma.	05OCT2015	RSL NUMERO DIECIOCHO del 15AGO2017	Medida socio educativa de libertad restringida por 12 meses	Sí cumplió.
00405-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto Agravado	Moisés (17)	Hogar desintegrado, huérfano de padre a la edad de 9 años, no estudia , trabaja eventualmente, recibe apoyo moral y económico de su mama	20ABR2015	RSL NUMERO ONCE del 03MAR17	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por 4 meses, en la DEMUNA de la MD-Morales R.C S/200.00	Si cumplió

00348-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto Agravado	Isaías (15)	Hogar constituido, con conflictos familiares (violencia familiar) ejercida por el papa, no estudia, trabaja de temprana edad.	13ABR2015	RSL NUMERO OCHO del 07FEB17	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por 3 meses en la MPSM - Tratamiento Psicológico R.C S/. 200.00	Si cumplió
01159-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Robo agravado	Pedro (17) Cesar (16)	Vive mama y hermano, ausentismo escolar hace 2 años. vive en hogar reconstruido con su papá, madrastra y hermanos, inicialmente presentaba problemas de comportamiento, ausentismo escolar.	05JUL2016	RSL NUMERO DIECISEIS del 05MAR18	MSE-Libertad restringida, por el termino de 6 meses en la MPSM - Tratamiento Psicológico por la asistenta social del juzgado - R.C S/. 500.00	Si cumplió
01363-2018-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el estado y la defensa nacional- contra la administración de justicia-Denuncia calumniosa	Franklin (17)	Hogar constituido, cursa estudios superior técnico, recibe apoyo moral y económico de sus padres, siembran cacao y productos de pan llevar, tiene comunicación constante.	27JUL18	RSL NUMERO DIEZ del 05MAR18,.	Amonestación, debiendo de recibir tratamiento psicológico obligatorio el citado adolescente en el Hospital apoyo II-MINSA-Tarapoto. R.C S/. 500.00	Si cumplió
01158-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto Agravado	Christopher (17) Esteban (18) Patrick (17) contumaz	Hogar constituido, vive con sus padres, recibe apoyo moral y económico de sus padres, cursa estudios secundarios, apoya a su papa en la agricultura, desea continuar sus estudios. Vive con su mama y hermano menor, no tiene figura paterna, trabaja desde hace tres atrás para apoyar a su mama, estudia en el CEBA, tiene el apoyo moral y económico de su mama	30OCT15	RSL NUMERO DIECISIETE del 11MAY17.	MSE-Libertad restringida, por el termino de 6 meses en la MPSM - MSE-Amonestación para E.R.R., recriminándole al adolescente infractor, así como a sus padres por el hecho suscitado Se reserva emitir pronunciamiento contra P.A.S.A, por encontrarse en la condición de contumaz - R.C S/. 300.00 (S/.150 PARA C/U)	Si cumplió
00817-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra la libertad sexual de	José (15)	Hogar constituido, recibe apoyo moral y económico de sus padres, cursa estudios secundarios, su mama permanece en casa, su papa trabaja en	07AGOJUL15	RSL NUMERO VEINTE del 01AGO17.	MSE-Libertad asistida, por el lapso de 8 meses, que cumplirá desde su domicilio - Tratamiento Psicológico	Si cumplió

	menor de edad		forma independiente por las mañanas			en el Hospital apoyo Banda Shilcayo - R.C S/. 300.00	
00910-2018-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto Agravado	Lucio (17)	Vive con su abuelita y su tía ,papá no dio el consentimiento para ser evaluado	24ABR18	RSL NUMERO ONCE del 28DIC18.	Amonestación - Tratamiento Psicológico por la asistenta social del juzgado - R.C S/. 150.00	Dando por extinguido el proceso
00042-2018-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio- Receptación agravada	Manuel (16)	Vive solo, padres separado, su mama vive en Chiclayo y su papa no le reconoció	04ENE18	RSL NUMERO QUINCE del 05OCT18	Amonestación - Tratamiento Psicológico en el Hospital MINSA ii-Tarapoto / R.C S/. 150.00	
02305-2018-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra la Vida, el cuerpo y la Salud-Homicidio Culposos.	Zekristo (12)	Familia constituida, tiene el apoyo de sus padres moral y económico, cursa estudios secundarios,	29OCT18	RSL NUMERO UNO del 31OCT18.)	Medida de protección, cuidado en el propio domicilio de sus progenitores - Tratamiento Psicológico en el MINSA-T.	Archivo definitivo
00194-2018-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra la vida, el cuerpo y la salud-Lesiones culposas	Rober (16)	Soporte familiar inadecuado, personalidad en formación, tiene tendencias agresiva y antisociales, negación de los problemas por parte de la familia, sin embargo, el menor se identifica que existe permisividad	23ENE18	RSL NUMERO SIETE del 04MAY18,.	Amonestación. Tratamiento Psicológico MINSA-II	Extinguido el proceso
00611-2015-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra la S.P – Peligro Común – Fabricación, suministro y tenencia de materiales peligrosos	Patricia (17)	Hogar con conflictos, padres separados, culmino sus estudios secundarios, recibe apoyo moral y económico de su mama.	12JUN15	RSL NUMERO ONCE del 01FEB17.	MSE-Libertad restringida, por el termino de 8 meses Tratamiento Psicológico cargo del MINSA-II	

* Código del Niño y del Adolescente

Anexo 4. Plantilla para revisión documental 2 Juzgado Especializado de Familia

N° Expediente	Causal de la demanda	Menor infractor (Identidad completa protegida)	Factor que contribuyó	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de sentencia	Tipo de sanción (según CNA*)	Cumplió la sanción
01479-2017-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Robo Agravado	Luis (15)	Abandono de estudios por consumo de drogas, padres separados por la presencia de violencia, trabajo desde los 13 años, no tiene control de sus actividades diarias.	23JUN2017	RESOLUCION .NUMERO DIEZ del 05MAR2018	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por el plazo de 6 meses, lo cumplirá en la DEMUNA MD-Morales Tratamiento psicológico R.C: s/. 100.00	Si cumplió
02065-2016-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra la Libertad Sexual-Violación sexual	Leonardo (17)	Hogar reconstruido, vive en compañía de su mamá y padrastro, ausentismo escolar, no tiene control de sus actividades diarias, trabaja en forma eventual como ayudante en construcción,	14NOV2016	RESOLUCION NUMERO DIEZ del 11JUL2018	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por el plazo de 4 meses, lo cumplirá en la DEMUNA MD-Morales Tratamiento psicológico R.C: s/. 1000.00	SI Cumplió
00056-2018-0-2208-JR-FP-01	Infracción a la ley Penal Contra la Libertad Sexual-Violación sexual-Actos contra el pudor	Diego (14)	Proviene de un hogar constituido, vive en compañía de sus padres y familia materna, recibe apoyo moral y económico de sus padres, cursa estudios secundarios, es reincidente en un proceso similar.	05ENE2018	RESOLUCION NUMERO NUEVE del 04MAY2018 - Resolución Numero Diez del 10MAY2018.	MSE-internamiento por 2 años, con efecto suspensivo (rige desde el 13MAR2010 y culminará 12MAR2022 - Reparación civil de s/.2000.00	Lo cumplirá en C.J."José Abelardo Quiñones-Chiclayo.
02344-2017-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal C/V/C/S-Agresión física contra la mujer.	José (17)	Vive con su mamá y 2 hermanas, no se dedica a nada, se droga, hay violencia y hostilidad.	05OCT2017	RSL NUMERO DIEZ del 05ABR2017	Sanción de mandatos y prohibiciones por 10 meses continuidad de las medidas de protección por el 1Juzgado de Familia. - Tratamiento psicológica - R.C: S/. 100.00	Sí cumplió.

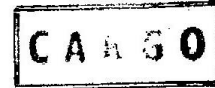
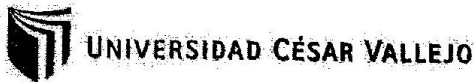
01851-2015-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal C/L/S-Actos contra el pudor.	Nelson (16)	Hogar constituido, padres trabajan en forma independiente, tiene apoyo moral y económico que requiere, cursa estudios secundarios	18AGO2017	RSL NUMERO SEIS del 02ABR2018	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por 10 meses, en la DEMUNA de la MP-SM Tratamiento psicológico R.C: S/.1,500.00	Si cumplió
00138-2017-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal C/v/C/S-Lesiones	Gilder (17)	Hogar constituido, recibe apoyo moral y económico de sus padres, quienes se dedican a la agricultura, ausentismo escolar	07ENE2017	RSL NUMERO DOCE del 02ABR18.	Prescripción	Archivo definitivo
00846-2017-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal C/L/S-Violación sexual, en el grado de tentativa.	Gardy (15)	Hogar desintegrado, hasta los 13 años vivió con su mamá y los dos últimos años con su papá y madrastra, hermanas y familiares paternos, ha cursado estudios secundarios, este suceso ha ocasionado conflictos familiares, actualmente vive con su tía.	05ABR2017	RSL NUMERO SEIS del 05ABR2018 RSL NUMERO SIETE del 31JUL2018.	Absolviendo al adolescente como autor de la infracción a la ley penal tipificada como d/c/l/s-Violación sexual, en el grado de tentativa. Anulación de los antecedentes policiales y judiciales.	Archivo definitivo
01786-2016-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal C/V/C/S-Homicidio Culposo.	Fiorela (17)	La víctima murió por tomar sobre de optimus más aloe beta, le dio 5 sobres, pero este quiso más y tomó por su cuenta.	05OCT2016	RSL NUMERO OCHO del 10JUL2018, RSL NUMERO DIEZ del 24SET2018.	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por 04 meses, en la DEMUNA de la MD-Banda Shilcayo - Tratamiento psicológico - R.C: S/.3,000.00	Si cumplió
01450-2017-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto Agravado	Luís (15) Yuri (17)	Hogar reconstruido, está cursando sus estudios secundarios, recibe apoyo económico de su progenitora y padrastro. Hogar desintegrado, ausencia de figura paterna, cursa sus últimos años de educación secundaria, recibe apoyo económico de su progenitora. Hogar desintegrado, huérfana de padre, ha presentado problemas educativos y	21JUN2017	RSL NUMERO ONCE del 01JUN2018 RSL NUMERO TRECE del 13AGO2018, Declara consentida y ejecutoriada en todo sus extremos la sentencia contenida	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por 06 meses, las 2 primeras en la DEMUNA de la MPSM y, los últimos en la DEMUNA de la MD-Banda Shilcayo Y Morales respectivamente Tratamiento psicológico registro de menores infractores R.C: S/.1,000.00 en forma	Si cumplió

		Marnith (16) Jhon (16)	de conducta, vive con su mama y su hermano mayor. Hogar desintegrado, ausencia de figura paterna, ausentismo escolar, apoya en su casa a su mamá, trabaja en forma eventual.		en la RSL. ONCE	solidaria	
00197-2017-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto Agravado.	Llorji (12) Weider (14)	Familia constituida, papa motocarrista, de la venta de los bienes hurtados, lo gasta en los juegos mecánicos y comprando golosinas y gaseosas Huérfano de madre, vive en compañía de su papá y su madrastra, de quienes recibe el apoyo moral y económico, estudiante del sistema regular, apoya en la agricultora a su papá, salió de su casa sin el permiso paterno	11ENE2017	RSL NUMERO DIEZ del 05MAY2018.Declara a Weider isuiza Cachique, autor y responsable. Excluyéndose del proceso a Llorji (12) no ha lugar a promover acción judicial.	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por 5 meses en la DEMUNA MD-B.SHILCAYO. Medida de protección a favor del menor LL.T.I (12) consistente en el cuidado en el propio hogar de sus padres - Tratamiento Psicológico en el Hospital MINSA-II R.C S/. 250.00	Si cumplió
02088-2018-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto Agravado	Roger (17)	Fuertes vínculos lazos con un adulto, además de su mama, cuenta con el apoyo de sus tíos maternos que forma su entorno diario, es importante su respuesta y actitud de apertura ante las instrucciones convirtiéndola en un protector de futuras reincidencias	28SET2018	RSL NUMERO OCHO del 02MAY2018.	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por término de 50 jornadas en la MPSM. Dispone reglas de conductas Tratamiento Psicológico MINSA-II - R.C S/. 250.00	Si cumplió
00154-2018-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto agravada	Franz (16)	Hogar constituido, recibe apoyo moral y económico de sus padres, quienes se dedican a la agricultura, ausentismo escolar, no estudia, trabaja actualmente en Lima y vive con una hermana mayor.	17ENE2018	RSL NUMERO DIEZ del 06NOV18	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por 8 meses, en la DEMUNA de la MD Tratamiento Psicológico MINSA-II. R.C S/. 500.00	
01426-2017-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra la Vida, el cuerpo y la Salud-Lesiones.	Carlitos (17)	Procede de un hogar constituido, vive en compañía de sus padres y abuelos maternos, trabaja y estudia en el CEBA, vive en alquiler, su papá trabaja independientemente	19JUN2017	RSL NUMERO CINCO del 04ENE18.	MSE-Amonestación Tratamiento Psicológico en el MINSA II. Regístrese en los registros de	Si cumplió

						condenas DJSM	
00013-2017-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra la vida, el cuerpo y la salud-Lesiones culposas	Heber (16)	Hogar constituido, presenta problemas de conducta, ausentismo escolar y consumo de drogas, su papá trabajo en construcción y su mamá en labores del hogar.	05ENE2017	RSL NUMERO CATORCE del 07SET2017.	MSE-Prestación de servicios a la comunidad, por 8 meses, en la DEMUNA MD-Morales. Tratamiento Psicológico MINSA-II - R.C: S/.150	Si cumplió
02272-2018-0-2208-JR-FP-02	Infracción a la ley Penal Contra el Patrimonio-Hurto Agravado	Patricia (17)	Hogar reconstruido, ausencia materna, vive desde pequeño con su papa y su esposa actual, cursa estudios en el CEBA nocturno, en el día apoya a su papá en su negocio familiar, taller de reparación de electrodomésticos.	24OCT2018	RSL NUMERO DIECISIETE del 17DIC2018	MSE-Prestación de servicios a la comunidad por 3 jornadas, en la DEMUNA de la MP-SM Tratamiento Psicológico cargo del MINSA-II Art.159 CNA-Registro de condenas SJSM R.C: s/.100.00	Se encuentra con internamiento preventivo en el C.J.”José Abelardo Quiñones “Chiclayo, ordena su inmediata libertad

* Código del Niño y del Adolescente

Constancias de autorización para realizar la investigación



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Tarapoto, 21 de Mayo de 2019

OFICIO N° 020-2019-ESC-DER/UCV-T

SEÑOR:

JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE TARAPOTO

Presente.-

ASUNTO: PRESENTA A ESTUDIANTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de saludarle cordialmente como **Coordinador de la Escuela** profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Filial Tarapoto y a la vez presentar a la estudiante **GÓMEZ SALAS JACKSON**, quien viene realizando su Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado: **“FACTORES QUE CONDUCEN A LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DE TARAPOTO- 2018”**,

En tal sentido, dicho estudiante necesita tener acceso a los expedientes judiciales, obtener copias simples/certificadas, con la finalidad de culminar dicha investigación en los plazos establecidos. Asimismo, dicho estudiante se compromete a guardar la reserva del caso y los valores éticos de la investigación.

Por lo que solicito a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda brindar el apoyo, permitiéndole el acceso a dicha población.

A la espera de poder contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración más distinguida y estima.

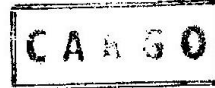
Atentamente,



Roberto Cabrera Suárez
Coordinador de Derecho
UCV - Tarapoto

CAMPUS TARAPOTO
Carretera Marginal Norte
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5
Cacatachi - San Martín
Tel.: (042) 582200 Anx.: 3100

UCV.EDU.PE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Tarapoto, 21 de Mayo de 2019

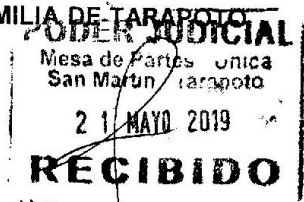
OFICIO N° 020-2019-ESC-DER/UCV-T

SEÑOR:

JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE TARAPOTO

Presente.-

ASUNTO: PRESENTA A ESTUDIANTE



De mi consideración:


Tengo el agrado de saludarle cordialmente como ^{hora} ~~Coordinador de la~~ Escuela profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto y a la vez presentar a la estudiante **GÓMEZ SALAS JACKSON**, quien viene realizando su Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado: **“FACTORES QUE CONDUCEN A LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DE TARAPOTO- 2018”**,

En tal sentido, dicho estudiante necesita tener acceso a los expedientes judiciales, obtener copias simples/certificadas, con la finalidad de culminar dicha investigación en los plazos establecidos. Asimismo, dicho estudiante se compromete a guardar la reserva del caso y los valores éticos de la investigación.

Por lo que solicito a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda brindar el apoyo, permitiéndole el acceso a dicha población.

A la espera de poder contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración más distinguida y estima.

Atentamente,


Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez
Coordinador de Derecho
UCV – Tarapoto



CONSTANCIA

El Juez del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de San Martín-Tarapoto.

HACE CONSTAR:

Que, el estudiante Jackson GOMEZ SALAS, de XII Ciclo de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo-Filial Tarapoto, realizó la investigación de su Tesis titulado **FACTORES QUE CONDUCEN A LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LOS JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE TARAPOTO.**

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Tarapoto, 20 de junio del 2019



.....
Rocio del Pilar Acosta Gálvez
JUEZ
1er. JUZGADO DE FAMILIA ESPECIALIZADO DE TARAPOTO

CONSTANCIA

El Juez del Segundo Juzgado Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de San Martín-Tarapoto.

HACE CONSTAR:

Que, el estudiante Jackson GOMEZ SALAS, de XII Ciclo de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo-Filial Tarapoto, realizó la investigación de su Tesis titulado **FACTORES QUE CONDUCEN A LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LOS JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE TARAPOTO.**

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Tarapoto, 20 de junio del 2019



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Hugo Rimacón Huaripaucar
JUEZ (P)
JUZGADO PERMANENTE DE FAMILIA
SEDE TARAPOTO

Validación de instrumentos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Abg. Dra. Grethel SILVA HUAMANTUMBA
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Silva & Asociados
 Especialidad : Metodologa
 Instrumento de evaluación : Encuesta dirigido a los adolescentes infractores procesados en los Juzgados Especializados de familia de Tarapoto el 2018
 Autor (s) del instrumento (s): Ccopa (2007)

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Factores que conducen a la delincuencia juvenil en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Factores que conducen a la delincuencia juvenil				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Factores que conducen a la delincuencia juvenil .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable.)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido, puede aplicarse.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45

Tarapoto, 20 de junio de 2019


ABOG. GRETHEL SILVA
 HUAMANTUMBA CASM N° 396



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. Pedro ARCOS VASQUEZ

Institución donde labora : Abogado litigante-Gerente General del Estudio Jurídico Arcos Vásquez'

Especialidad : En Derecho Penal y Procesal Penal

Instrumento de evaluación : Encuesta dirigido a los adolescentes infractores procesados en los Juzgados Especializados de familia de Tarapoto el 2018

Autor (s) del instrumento (s): Estudiante Jackson GOMEZ SALAS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Factores que conducen a la delincuencia juvenil en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Factores que conducen a la delincuencia juvenil				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Factores que conducen a la delincuencia juvenil .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido, puede aplicarse.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Tarapoto, 20 de junio de 2019

Pedro Arcos Vásquez
Mg. Abog. Pedro Arcos Vásquez
REG. CASM N° 712



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. Ricardo Amílcar MARTINEZ ROJO

Institución donde labora : Lawyers Corporation S.A.C.

Especialidad : Especialista en Derecho Penal.

Instrumento de evaluación : Planilla de revisión documental

Autor (s) del instrumento (s): Estudiante Jackson GÓMEZ SALAS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Juzgados de Familia en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Juzgados de Familia					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Juzgados de Familia				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					X
PUNTAJE TOTAL						

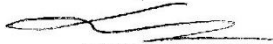
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido, puede aplicarse.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Taraoto, 20 de junio de 2019


 Ricardo Amílcar Martínez Rojo
 Experto en Derecho Penal
 Reg. N.º 1.1773

Panel fotográfico

